

CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL Y SENTIDO DE LA REALIDAD EN LOS TRASTORNOS PSICOLÓGICOS

RESUMEN

Este trabajo es un estudio multidisciplinar sobre el influjo de las alteraciones psicológicas en la capacidad consensual. En él se muestra la conveniencia de unificar los capítulos de nulidad contemplados en el canon 1095. Debido al funcionamiento unitario de la psique humana, pensamos que carecen de fundamento antropológico las distinciones que realiza este canon. Tales distinciones son fruto, a nuestro parecer, de una visión contractualista del consentimiento matrimonial. Asimismo, su reducción a un único capítulo de nulidad facilitaría notablemente la práctica judicial, sin perjuicio de que se puedan seguir aduciendo las diversas causas de nulidad que actualmente se incluyen en dicho canon. Por otra parte, la consideración de las alteraciones psicológicas desde la perspectiva de la apreciación de la realidad, puede enriquecer el concepto de discreción de juicio dándole un enfoque menos intelectualista.

Palabras clave: Discreción de juicio; trastornos psicológicos; capacidad consensual.

ABSTRACT

This work is a multidisciplinary study on the influence of psychological disorders in the consensual capacity. It shows the convenience of unifying the chapters of nullity mentioned in the canon 1095. Due to the unitary operation of the human psyche, we believe that the distinctions made in this canon, lack anthropological foundation. Such distinctions are, in our view, the consequence of a contractualist vision of marital consent. Likewise, its reduction to a single chapter of nullity would significantly facilitate judicial practice without any harm towards the presentation of the allegations of the diverse causes of nullity that are currently included in the canon. On the other hand, the consideration of the psychological disorders from the perspective of the appreciation of reality can enrich the concept of discretion of judgment and thereby providing a less intellectualist approach.

Keywords: Discretion of judgment; psychological disorders; consensual capacity.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del pasado siglo, la jurisprudencia rotal fue asimilando los progresos científicos de la psicología y de la psiquiatría, lo que supuso un enriquecimiento de la comprensión del consentimiento matrimonial. Uno de los aspectos beneficiosos de este influjo de las ciencias positivas consistió en poner el acto consensual en relación con la capacidad para asumir las obligaciones esenciales del consorcio.

Con este estudio pretendemos analizar los mecanismos por los cuales los trastornos psicológicos inciden en la capacidad para realizar el consentimiento matrimonial, en especial desde el punto de vista cognitivo, que comprende tanto la percepción formal como la estimativa. Esto es, cómo dichos trastornos alteran y distorsionan de un modo habitual el sentido de la realidad y la discreción de juicio, no sólo por impedir en algunos casos el libre uso de las potencias, sino debido fundamentalmente a una deformación en su configuración.

Hemos abordado el consentimiento matrimonial en relación con el sentido de la realidad porque nos parece un enfoque que enriquece el concepto de discreción de juicio, ya que éste puede suponer una visión intelectualista y ciertamente reductiva del consentimiento matrimonial, que es un acto de toda la persona. No cabe duda de que la capacidad consensual es una capacidad de la persona en orden al matrimonio, y así es como nos parece que debe ser comprendida.

El enunciado del canon 1095 de vigente Código —*Sunt incapaces matrimonii contrahendi*— parece ir en esa dirección. No obstante, este mismo canon considera después las posibles causas de incapacidad. Nosotros, partiendo de la unidad de funcionamiento de la psique y de la innumerable variedad de sus alteraciones, que reclaman un tratamiento canónico común, pretendemos también mostrar, desde una perspectiva multidisciplinar, que no parece necesario ni conveniente diversificar los capítulos de nulidad de este canon.

En efecto, la dificultad de entender que un trastorno psicológico afecte a la discreción de juicio con independencia del uso de razón, o el error de que pueda afectar a la voluntad pero no a la razón, o al objeto del consentimiento con independencia de la discreción de juicio, nos ha movido a estudiar los supuestos de este canon no sólo desde el punto de vista canónico, sino también según las perspectivas filosófica y de las neurociencias.

2. SENTIDO DE LA REALIDAD

Comenzamos nuestro estudio tratando del sentido de la realidad desde una perspectiva psicológica. Considerar el sentido de la realidad evita entender el acto consensual del matrimonio de modo intelectualista, que es el peligro que se corre al reducirlo a un mero acto de la razón.

a) *¿Qué es lo real?*

Lo real es lo existente, los entes, este árbol, esa casa, aquel individuo. Percibir la realidad es percibir lo que existe. Se pierde el sentido de la realidad cuando se percibe algo inexistente, ya sean unas voces, una identidad propia irreal, unas imágenes no vistas, unas relaciones inventadas, etc.

Ahora bien, el conocimiento del entorno no es solo entitativo. Parte fundamental del mismo son los significados, esto es, el significado de lo percibido para cada uno, lo que podríamos denominar resonancia afectiva o valoración estimativa; y también las relaciones entre los seres y, en especial, las relaciones de las demás personas con nosotros. Todo un conjunto de percepciones que nos sitúan en el mundo. La realidad es relacional porque no existimos solos. No olvidemos que Aristóteles considera la relación como una de las categorías del ser¹, y que la persona en sí misma es relacional.

Este sistema de percepciones, relaciones y significados, junto con la imagen de sí mismo, fundamental para valorar las relaciones, configura el sentido de la realidad y nuestro modo de estar en el mundo. Por lo tanto, la cognición implica también y muy fundamentalmente los aspectos intencionales o estimativos. Además, para situarnos en la realidad, antes tenemos que haber desarrollado una representación abstracta del mundo y de nuestro sí mismo, las cuales también son una construcción cognitiva, aprendida.

Cada uno de nosotros tenemos un modo peculiar de percibir la realidad que nos circunda, especialmente en lo que se refiere a sus significados y valores. La percepción no es objetiva. Cada uno posee en su interior múltiples filtros cognitivos, constituidos desde su más tierna infancia, que determinan su percepción y la distinguen con respecto a lo que percibe otra persona. Se puede decir que todos distorsionamos la realidad o, mejor, que cada uno la percibimos de un modo particular, dependiendo también de nuestras expectativas. Lo cual no significa que sea imposible coincidir con los demás en lo fundamental de la apreciación de la realidad.

1 Las relaciones entre las cosas son tan objetivas como las cosas mismas. También la acción y la pasión son categorías del ser según Aristóteles. Todo ser interactúa con otros seres, padece la acción de los demás y puede, siempre que su capacidad se lo permita, construir el futuro mediante su acción.

La perspectiva cognitiva es la forma única y muy subjetiva de construir el mundo de cada uno. Se trata de las distorsiones perceptivas, los sesgos atencionales, los mecanismos de evaluación, etc.; todas ellas constituyen formas características de procesar la información recibida del entorno psicosocial.

Preguntarnos sobre estas cuestiones tiene su interés a la hora de aplicar correctamente las normas para enjuiciar la capacidad de un sujeto para el matrimonio.

b) *Concepto de pérdida del sentido de la realidad en las ciencias psicológicas*

Aunque no resulte fácil definir de modo categórico lo que se considera en psicología como pérdida del sentido de la realidad, no obstante, se puede decir que la psicopatología entiende por pérdida de la realidad la sustitución de la realidad objetiva formal por otra realidad creada subjetivamente, como ocurre en las alucinaciones, los delirios y los trastornos disociativos. Por lo tanto, son principalmente las psicosis las que conllevan pérdida de la realidad, aunque no sólo ellas. Las psicosis desestructuran la relación del sujeto con el entorno, su percepción y contacto con la realidad, más profundamente que el resto de los trastornos psíquicos.

Freud escribió en el año 1924 sobre la pérdida de la realidad en las neurosis y en las psicosis². Otros autores también se han referido a la pérdida del sentido de la realidad en los trastornos del estado de ánimo, expresando opiniones coincidentes³. De todo ello podemos extraer la

2 FREUD, S.: «La pérdida de la realidad sería un fenómeno característico de la psicosis y ajeno, en cambio, a la neurosis. Sin embargo, estas conclusiones no parecen conciliables con la observación de que toda neurosis perturba de algún modo la relación del enfermo con la realidad, constituyendo para él un medio de retraerse de ella y un refugio en el que ampararse huyendo de las dificultades de la vida real [...] La neurosis se limita regularmente a evitar el fragmento de la realidad de que se trate y protegerse contra todo encuentro con él. Pero la precisa diferencia entre la neurosis y la psicosis queda mitigada por el hecho de que tampoco en la neurosis faltan las tentativas de sustituir la realidad indeseada por otra más conforme a los deseos del sujeto [...] Resulta, pues, que en ambas afecciones, la neurosis y la psicosis, se desarrolla no sólo una pérdida de la realidad, sino también una sustitución de la realidad» (Obras completas, vol. III, Madrid: Ed. Biblioteca Nueva, 1967, 504-506).

3 La realidad ofrece una resistencia al sujeto. Actuar sobre la realidad requiere una gran energía psíquica. Es lo que JANET denomina capacidad de «presentificación»: capacidad de estar en el presente y de actuar sobre él. Pierre JANET afirma que el deprimido, a causa de su enfermedad, no está en el presente, sino que tiende a refugiarse en el pasado, en lo imaginario, en lo irreal, en un mundo ficticio. Y esto ocurre porque le falta fuerza psicológica para actuar sobre la realidad fáctica. Las operaciones puramente mentales, no prácticas, como son los recuerdos, imaginaciones, resentimientos, rumiaciones, etc., requieren menos energía psíquica, por lo que estos enfermos se refugian en ellas desviando su atención de la realidad, del presente. La disminución de energía psíquica empuja al enfermo hacia las diversas formas de lo irreal. A los enfermos obsesivos también les falta atención para la vida presente. El acto voluntario está muy alterado en todos estos enfermos desde el principio (cf. ALLIEZ, J., La fonction du réel dans l'oeuvre de Pierre Janet, in: Revue L'évolution Psychiatrique (1973) 427-429).

conclusión de que no sólo en las psicosis se da una pérdida de la realidad, aunque, en sentido estricto, la sustitución de la percepción objetiva formal ocurra fundamentalmente en las psicosis. Así pues, también en los trastornos afectivos y en los de la personalidad se da una pérdida o distorsión de la realidad, porque el conocimiento de la realidad es mucho más que la pura percepción de formas. Las relaciones con los demás y con los objetos reales, su valoración y significado, es parte fundamental de nuestra percepción del mundo. Los delirios constituyen una buena prueba de ello. La resonancia subjetiva, nuestro modo de vivenciar, no pueden separarse del conjunto de la percepción.

3. EMOCIONES Y SENTIMIENTOS COMO REALIDAD COGNITIVA

a) *Las ciencias positivas fijan su atención en las emociones*

Durante los últimos decenios, la investigación neurofisiológica y neuropsicológica ha ido conociendo y valorando el papel de las emociones y sentimientos en los procesos de toma de decisiones. Las emociones aportan un dato cognoscitivo esencial para el desenvolvimiento humano en todos los órdenes, acompañando e interviniendo en el razonamiento y en la solución de problemas.

A partir de Papez, McLean y LeDoux, se ha descubierto la función de una estructura cerebral, denominada «Sistema límbico»⁴, en relación con la

SZTULMAN, H., es de la misma opinión: «Hay también en el neurótico fuga de la realidad, pérdida de la realidad, pero por vías y en cantidades que son irreductiblemente diferentes de lo que se observa en la psicosis» (Cf. *Psychanalyse, névrose et réalité*, in: *Revue L'évolution Psychiatrique* (1973) 471-475.

También refiere LÓPEZ-IBOR, J. J.: «El histérico apetece más el mundo imaginario que el real, hasta el punto de que si algo imaginario llega a realizarse, en el mismo momento carece de interés para él» (*Las neurosis como enfermedades del ánimo*, Madrid: Ed. Gredos, 1966, 361).

ALONSO-FERNÁNDEZ, F., manifestando una observación común, refiere que en los psicópatas impera el presente, a diferencia de los neuróticos. Esto no significa que tengan capacidad para establecer relaciones estables y oportunas con los demás, pues carecen de una percepción normal de sí mismos y de los demás. En ellos se quiebran los fundamentos del co-mundo, tales como la convivencia, la comunicación y el diálogo, mientras que desarrollan una gran capacidad para establecer contactos efímeros con objeto de sacar provecho propio. Afirma este autor: «En la temporalidad del psicópata impera el presente. La capacidad para manejar la experiencia pretérita es muy limitada. Ello es especialmente ostensible en el campo de las experiencias sociales. Al psicópata le resulta extraordinariamente difícil el aprendizaje social, la adquisición de hábitos sociales. El psicópata rehúye toda reflexión retrospectiva y muestra una total falta de visión para los fracasos propios. Su prospección adolece también de escasa amplitud y consistencia» (*Fundamentos de la psiquiatría actual*, vol. II, Madrid: Ed. Paz Montalvo, 1968, 108). El mundo de las relaciones normales es experimentado por los psicópatas como algo inaccesible e incomprensible, considerándolo incluso como enemigo.

⁴ El Sistema Límbico, está formado por distintas estructuras cerebrales, nucleares y corticales, junto con numerosas conexiones y circuitos que las relacionan y explican su función. Está influido por todos los sistemas sensoriales. El Sistema Límbico recibe también información sobre la situación vital y

asignación de significado emocional a las percepciones ambientales. Esto es, la amígdala cerebral, junto con el resto de las estructuras del sistema límbico, realizan una evaluación de la percepción y comunican al resto del cerebro si esa percepción representa un peligro o, por el contrario, promete algo agradable y ventajoso para el sujeto. Es decir, emiten un juicio sobre la conveniencia o inconveniencia de lo percibido⁵.

La valoración emocional realizada por el sistema límbico, produce cambios de muy diverso tipo en el organismo: neurovegetativos (frecuencia cardíaca, presión arterial, vasoconstricción, respiratorios, viscerales), endocrinos, musculares, de aprestación, etc. Esas modificaciones que tienen lugar en los órganos a causa de la emoción, llegan al cerebro por vía química y nerviosa como una información o percepción del paisaje corporal⁶. Esta

visceral, e interacciona con la vida vegetativa y la homeostasis del organismo, así como con el sistema nervioso vegetativo (simpático y parasimpático). Las funciones principales del Sistema Límbico son: la preservación del organismo y de la especie; la integración de la información genética y ambiental, dando como resultado el aprendizaje; la conducta instintiva y la tarea de relacionar nuestro medio interno con el externo antes de realizar una conducta. El sistema límbico es el responsable del conocimiento estimativo (reconocimiento y significación de los otros seres; si tal cosa es comestible o debe rechazarse, etc.) y de la conducta emocional, de la vida afectiva y de la memoria (consciente e inconsciente), de la conducta sexual (amígdala), de los sentimientos de defensa, huida, ira, placer, felicidad, etc. Las conductas instintivas están culturizadas y plasmadas en las conexiones de la corteza prefrontal, responsable de la planificación del futuro y del comportamiento, pero su pulsión parte de la amígdala y de otros núcleos del sistema límbico, constituyendo por lo tanto una unidad funcional. Interactúa también con la Formación Reticular causando las reacciones psicósomáticas, y regulando la atención y las respuestas inmediatas de defensa y ataque.

5 Cf. SIMÓN, VICENTE M., La participación emocional en la toma de decisiones, in: *Psicothema*, (1997), Vol. 9, n.2, 365-376.

6 Según DAMASIO, A., la imagen perceptiva de los estados corporales es la base del conocimiento. Esta imagen causa sentimientos básicos que fundamentan otros sentimientos a partir de la percepción del mundo exterior, también el sentido de estar vivo, y posibilita la representación formal del mundo externo. Y no nos estamos refiriendo al cuerpo como necesario sustrato vital para las funciones perceptivas (para sentir hay que estar vivo), sino que las imágenes perceptivas del estado corporal son el referente necesario para el conocimiento de lo exterior y de su correspondiente impronta estimativa. Se entiende por imagen perceptiva del estado corporal: 1) la representación sensible en el cerebro, de las vísceras, órganos, articulaciones, huesos, músculos y piel (que marca la frontera del organismo y, por tanto, su posición y relación local con otros seres); esta representación es formal, como la de la percepción externa, y va acompañada también de sentimientos; 2) la impronta del estado bioquímico y hormonal en las estructuras cerebrales. Esta imagen del estado corporal interactúa con los sistemas reguladores cerebrales, por lo que va cambiando constantemente. Dicha percepción del propio cuerpo, junto con los sentimientos que genera, es una constante referencia de sí mismo frente al mundo exterior, la cual es necesaria para la percepción y valoración de la realidad, así como para fundamentar la memoria y hacer posible el aprendizaje y la experiencia. Así pues, simplificando y resumiendo, podría decirse que el hombre percibe simultáneamente dos paisajes: el del mundo exterior y el de su cuerpo. Ambos generan sendas imágenes perceptivas en el cerebro. Por lo tanto, no es posible un conocimiento del mundo externo sin la imagen perceptiva del propio cuerpo (cf. *El error de Descartes*, 3 ed., Barcelona: Ed. Crítica, 2007, 263ss.). Hemos tomado a este autor como uno de los referentes científicos del estudio de las emociones debido a su reconocido prestigio en este campo.

Las estructuras cerebrales implicadas en la regulación biológica básica forman también parte de la regulación del comportamiento y son indispensables para la adquisición y la función normal de los procesos cognitivos. El hipotálamo, el bulbo raquídeo y el sistema límbico intervienen en la regulación

experiencia corporal, que revierte sobre la corteza cerebral y que se sucede continuamente, suele ser inconsciente y genera, de modo inconsciente o, a veces, consciente, lo que Damasio⁷ denomina «sentimientos».

Esos significados afectivos de las vivencias, aparte de modular la reacción inmediata del sujeto, van acumulándose en la memoria como una información o experiencia valiosísima a tener en cuenta en las siguientes reacciones y decisiones. Pero no sólo eso, sino que también van a permitir a la corteza cerebral frontal crear modelos prospectivos, construir imágenes sobre el futuro. Estas imágenes prospectivas intervienen en el proceso de toma de decisiones seleccionando las opciones posibles más convenientes para el sujeto.

b) *Una necesaria revalorización de los sentimientos*

Los sentimientos son valoraciones que resultan de comparar la percepción externa, o una imagen evocada en la interioridad, con la percepción del estado corporal, lo que forma parte importante de nuestro modo de conocer. Sin embargo, como consecuencia de una visión dualista y espiritualista del hombre, con frecuencia los sentimientos fueron conceptuados de modo peyorativo, como un fenómeno irracional y perturbador del conocimiento. Según esta concepción, las emociones y sentimientos son como las olas en alta mar, que no se sabe de dónde vienen ni a dónde van, asimilándose a las pasiones que ofuscan y trastornan la razón y la voluntad, y que son como un caballo desbocado que hay que dominar. Debido a lo cual, se suele recomendar tomar las decisiones con la cabeza fría, no dejándose influir por las emociones.

No cabe duda de que lo anteriormente descrito sucede cuando, por exceso o desorden emocional, el intelecto se ve fuertemente arrastrado. Y de ahí que no sea infrecuente que se conciban las emociones como un fenómeno

corporal y en todos los procesos neurales sobre los que se basan los fenómenos mentales, por ejemplo, la percepción, el aprendizaje, la remembranza, la emoción, el sentimiento, [...] el razonamiento y la creatividad. La regulación corporal, la supervivencia y la mente se hallan íntimamente entrelazadas. El entrelazamiento tiene lugar en el tejido biológico y emplea señales químicas y eléctricas» (DAMASIO, A., o. c. 149). En definitiva, el conocimiento del mundo exterior es referencial con respecto a la imagen perceptiva del propio cuerpo, y no se da sin ésta. Por los sentimientos, una determinada imagen del mundo queda subjetivamente vinculada en el tiempo con la propia vitalidad, fundamentando la memoria, la experiencia y el aprendizaje. De este modo, es evidente que el conocimiento humano tiene una base neuro-bioquímica, corporal: se conoce con todo el cuerpo. El conocimiento humano es sensible y espiritual a la vez. La separación entre mente y cerebro, cerebro y cuerpo, y mente y cuerpo, es conceptual, no se da en la realidad. En el hombre no se separan en la realidad el *software* y el *hardware*. Que el intelecto pueda objetivar estados e influencias corporales, no significa que sea independiente del cuerpo.

7 Cf. DAMASIO, A., *Toward a Neurobiology of Emotion and Feeling: Operational Concepts and Hypotheses*, in: *The Neuroscientist*, 11 (1995) 19-25.

psicológico irracional e independiente del proceso intelectual. Sin embargo no todas las emociones y sentimientos ofuscan la percepción. Es más, según expondremos más adelante, un defecto de emociones y sentimientos puede constituir una causa importante de comportamiento irracional.

En efecto, los sentimientos tienen una función clave para la supervivencia y para el desenvolvimiento existencial. Valoran la percepción externa en orden a los proyectos personales y a la situación vital de la persona, dando cuenta del compromiso vital que supone. Al relacionar la percepción externa con la vitalidad, posibilitan la memoria y el aprendizaje, absolutamente necesarios para una proyección de futuro. Constituyen la base para todo tipo de reacciones inmediatas de supervivencia. Nos aportan la percepción de estar vivos, de tener una identidad biográfica, un yo, una referencia personal, sin la que no seríamos capaces de reconocernos a nosotros mismos. Modulan las relaciones con los demás, en las que la empatía y la expresión corporal son fundamentales: no es posible una vida social sin sentimientos. Los sentimientos intervienen también en la intuición y en la creatividad. Por lo tanto, no son realidades evanescentes, caprichosas e insustanciales, meros fenómenos subjetivos, sino un aspecto medular del conocimiento humano⁸. Los sentimientos y las emociones forman parte de la racionalidad humana, de la toma de decisiones y del aprendizaje social.

Algunos peritos psicólogos de mediados del siglo pasado, tal vez por seguir una línea psicológica de tipo cognitivista, no consideraban los sentimientos como un conocimiento y, en consecuencia, hablaban de perfecto funcionamiento cognoscitivo en pacientes con deficiencias estimativas. Y esto es lo que llevó en su día a la jurisprudencia rotal a desligar los casos de nulidad por causa psicosexual del capítulo de defecto de discreción de juicio, asimilándolos, también por influjo de los peritos psiquiatras, a la incapacidad para asumir las obligaciones matrimoniales. Sin embargo, actualmente se considera que la estimación es necesaria para el razonamiento y la toma de decisiones.

En el hombre la razón está encarnada. Por la misma estructura cerebral resulta evidente que el conocimiento está íntimamente relacionado con los sentimientos, con las imágenes neurales del estado corporal y con los sistemas específicos que regulan el cuerpo en todos sus órdenes. Prueba de ello es la experiencia que todos tenemos de cómo un estado depresivo produce visiones negativas de la realidad e incapacidad para actuar sobre ella, mientras que la

8 Como afirma DAMASIO, A.: «*Los sentimientos son tan cognitivos como cualquier otra imagen perceptual*, y tan dependientes del procesamiento en la corteza cerebral como cualquier otra imagen» (o. c. 189). Nos parece importante tener en cuenta esta afirmación de que los sentimientos forman parte y constituyen un aspecto importante del conocimiento humano de la realidad, afirmación que coincide plenamente con la psicología filosófica clásica.

euforia conduce a lo contrario. Así mismo, otra prueba de que la razón está encarnada es que la lesión en la zona ventromedial de la corteza prefrontal del cerebro, produce un deterioro muy específico en el razonamiento/toma de decisiones y planificación del futuro, especialmente en el ámbito personal-social, y también en los sentimientos-emociones⁹. Pero no sólo se aprecian trastornos del razonamiento/toma de decisiones en las lesiones de la corteza prefrontal, también ocurren cuando hay lesión de la amígdala y de algunas zonas del sistema límbico, como la corteza cingulada anterior, así como de la corteza somatosensorial del lóbulo derecho, entre otras zonas. La región de la corteza prefrontal categoriza experiencias bajo la perspectiva de su relevancia subjetiva —sentimientos—, que constituyen la base para la predicción de acciones futuras y la toma de decisiones.

Así pues, resulta evidente la importancia de los sentimientos y de los estados corporales en los procesos racionales prácticos. Y no sólo en los procesos racionales, sino también en la cognición, en el aprendizaje y en la construcción del yo.

c) *Cognición y desarrollo de la personalidad*

Enlazando con el papel de los sentimientos en la cognición, haremos a continuación algunas observaciones sobre el aprendizaje y la configuración de esquemas cognitivos, que nos parecen fundamentales para comprender el desarrollo de la personalidad y su repercusión en la peculiar aprehensión de la realidad por parte de cada individuo.

La perspectiva cognitiva es la forma que tienen los individuos de construir su mundo. La distorsión de la percepción de la realidad en los trastornos psicológicos y de la personalidad puede ser muy intensa, encontrándose en el origen de las alteraciones conductuales incompatibles con el matrimonio.

Según refiere Millon: «Las figuras más representativas de la psicología cognitiva consideran que la cognición constituye un modelo integrado de la personalidad»¹⁰. No se conoce lo que no está previamente en nuestro conocimiento y en nuestro modo de sentir, al menos como capacidad. La racionalidad del mundo solo se percibe si tenemos esquemas racionales en nuestro conocimiento, y lo mismo ocurre con el conocimiento afectivo, con el conocimiento de sentido y con los valores. Esos esquemas o hábitos cognitivos no vienen dados, sino que hay que elaborarlos desde el comienzo

9 Cf. DAMASIO, A., *o. c.* 83.

10 MILLON, T., *Trastornos de la personalidad en la vida moderna*, 2 ed., Barcelona: Ed. Masson, 2006, 49.

de la vida. De ahí que las personalidades desarrolladas con carencias, sean incapaces de percibir ciertos aspectos de la realidad.

Mediante los esquemas cognitivos representamos el mundo, a nosotros mismos y a los demás. Un esquema distorsionado de sí mismo, como ocurre en los evitadores, narcisistas, etc., altera el conocimiento de los demás y de las relaciones con ellos. Es sabido que la mente procesa la información basándose en esquemas conscientes e inconscientes. La memoria inconsciente, establecida en los primeros años de la infancia, condiciona mucho los procesos cognitivos. Así pues, el que algo nos parezca digno de atención y lo seleccionemos entre otras muchas realidades, o lo interpretemos de una determinada manera, depende del desarrollo de nuestra personalidad. Así mismo, hay que considerar que las disposiciones subjetivas condicionan en gran medida la percepción. Esas disposiciones se plasman dependiendo de los acontecimientos de nuestra biografía.

d) *Aprendizaje temprano*

«El mundo externo se conoce a partir de representaciones mentales o modelos operativos internos» (Millon, *o. c.* 38). El aprendizaje temprano, también llamado presimbólico, es el que el niño realiza antes de haber desarrollado categorías mentales básicas para comprender el mundo. En este caso, al no poder sistematizar las experiencias, el aprendizaje perdurará en forma de sentimientos, expectativas y actitudes que afloran de un modo vago y difuso, porque los niños pequeños carecen de habilidad para formarse una idea distinta de cada uno de los elementos de su entorno. De modo que pueden relacionar el miedo provocado por la voz represiva del padre, con un mueble que están viendo. Las fuertes impresiones determinan su sensibilidad pero sin asignarles objeto. Esto dificulta la futura reelaboración de esquemas. Esta memoria sensible se mantiene en el subconsciente e influye en la percepción de experiencias futuras.

Acontecimientos intensos dejan una huella neuronal duradera que configura la sensibilidad; se organizan a modo de esquemas que guían, filtran y codifican toda experiencia posterior, apercibiendo al sujeto de un modo determinado. Esto es lógico, porque nos enfrentamos a cada situación original mediante esquemas ya elaborados o aprendidos. No partimos de cero, ya que en ese caso las situaciones resultarían incomprensibles.

Los progenitores transmiten a menudo reglas sesgadas, erráticas e incluso contradictorias. Pueden producir miedo, desamparo y a veces desorientación, pues el niño no sabe qué actitud tomar cuando los padres no son estables de humor o en su comportamiento. Estas situaciones pueden generar en el pequeño sentimientos de estrés, ansiedad, resentimiento, pánico, etc., que se

perpetúan y tienden a distorsionar las reacciones futuras. La generalización del estímulo conduce a la generalización del comportamiento.

Muchas veces, cuando una persona ha quedado herida en su sentimiento de seguridad o de valía por estas experiencias de la infancia, puede asignar significados erróneos a situaciones normales, reforzando así su desviada interpretación y distorsionando enormemente la percepción de la realidad. Por ejemplo, si uno tiene la idea de que los demás no le consideran, y se cruza con un vecino que no le saluda porque no le ha visto, o porque anda preocupado por un problema personal, fácilmente puede pensar que el vecino le desprecia. Por esta vía de la disposición subjetiva, los sucesos neutrales pueden contribuir a reforzar falsas impresiones.

Cada trastorno de la personalidad posee su propio estilo de procesamiento cognitivo. La conducta puede explicarse a partir del examen del contenido de las estructuras mentales internas denominadas «esquemas». Los esquemas median el proceso cognitivo a todos los niveles (percepción, interpretación, plan de acción). La interpretación del mundo es automática y se realiza mediante esos esquemas, lo cual le da eficiencia al proceso.

Entre esos esquemas, podemos distinguir las llamadas «creencias básicas» (cf. Millon, *o. c.* 218), aquellas que la persona considera absolutamente verdaderas e inmutables, y que se encuentran a un nivel inferior de conciencia (generalmente son inconscientes). Las creencias básicas son indudables para el sujeto. Las creencias básicas determinan las «creencias condicionales»: «Si hago esto, entonces me sucederá aquello». Estas creencias condicionales influyen a su vez en las «creencias instrumentales»: ideas sobre el modo en que el individuo puede ejercer una influencia en el mundo. Con un ejemplo práctico lo podemos entender bien. Los evitadores tienen una concepción de sí mismos peyorativa, que constituye para ellos una creencia básica negativa: «Soy inepto e inferior a los demás». Esto genera en ellos la siguiente creencia condicional: «Si intento alguna cosa, fracasaré»; «los demás me rechazarán si me relaciono». Por lo que deciden —creencia instrumental—: «Nunca me relacionaré con nadie de quien no esté absolutamente seguro de su aprobación».

e) *El yo y la realidad*

En este apartado nos detendremos en la importancia del Yo en relación con la percepción del sentido de la realidad. Para ello usaremos categorías fenomenológicas sencillas y accesibles a todo el mundo.

El Yo es conciencia del propio existir y de nuestra unidad-singularidad, conciencia de ser sujeto personal. Hay una conciencia del yo en todas las experiencias psíquicas normales: yo pienso, yo siento, yo percibo, yo me

distingo de lo demás; lo vivido y actuado es producto mío. Se trata en este caso del yo como experiencia de sujeto. Pero también hay que decir que el conocimiento del yo propio es sentimental, pues no puede ser objeto del intelecto, ya que eso requeriría apartamiento. Por lo tanto, el conocimiento del yo propio nunca es objetual, sino referencial, en el sentido de que puede ser sentido y conocido en las actuaciones y relaciones con otros seres, y en las reacciones y vivencias subjetivas. Además, puesto que el yo se organiza por estratos, los estratos superiores tienen conciencia de la operación de los inferiores. Así pues, cabe un conocimiento experiencial del yo, pero no objetual.

Pero existe también un sentimiento del yo como representación del sí mismo, como constructo psicológico, en muchos aspectos inconsciente¹¹, realizado a lo largo del desarrollo personal; como una organización coherente de funciones, sentimientos y procesos mentales que se encuentran en diálogo con la realidad externa y con uno mismo; como «órgano de la personalidad» encargado de mantener al sujeto adaptado a la realidad.

El yo psicológico es pacíficamente considerado por la psicología como un constructo hecho de referencias provenientes de la interacción con los demás, de las vivencias tenidas en el ambiente familiar y social, en relación con las características constitucionales heredadas.

Nuestro concepto de nosotros mismos se define y redefine sin cesar mediante las relaciones interpersonales. Nunca estamos seguros de qué o quiénes somos. Los demás son fundamentales para la formación de nuestra identidad psicológica.

El yo psicológico es esencial para que el sujeto se sitúe en el mundo, y para relacionarse con uno mismo y con los demás. La relación bipolar mundo-sujeto se encuentra mediada por él, de modo que la estructura y organización del yo, así como su funcionalidad, determinan la percepción y el juicio de la realidad. Hay patologías en las que, por ejemplo, el individuo no se distingue a sí mismo del entorno. Los trastornos de la personalidad están muy relacionados con la construcción del yo psicológico. Las creencias básicas de estos trastornos, a las que ya hemos aludido, son una buena muestra de las psicopatologías del yo¹².

11 Es importante señalar esta realidad: muchas características de la plasmación o construcción del yo psicológico son inconscientes, se deben a experiencias tempranas en la vida y a la constitución heredada.

12 Por ejemplo, el narcisista manifiesta un sentido grandioso de autoimportancia, de ser superior, especial, único. Los evitadores, en cambio, tienen un gran sentimiento de inferioridad y una hipersensibilidad a la evaluación negativa, algo similar a lo que les ocurre a los histriónicos, aunque reaccionen de distinto modo. Los dependientes se ven a sí mismos como personas débiles, ineptas, necesitadas de protección. Los antisociales se aprecian fuertes e independientes, consideran el mundo como intrínsecamente hostil y a los demás como débiles que deben ser explotados.

El yo percibe el mundo externo y elabora un juicio de la realidad, pero también convive con su mundo interno, del que puede distanciarse más o menos. El yo maduro y sano delimita las fronteras de lo irreal tanto en el mundo externo como en el interno, cargado éste de fantasías, deseos, etc. La percepción del mundo externo se encuentra mediatizada por los deseos, temores, motivaciones, vitalidad, etc., del mundo interno. A partir de la información del mundo y de su situación subjetiva, el yo elabora una estrategia de proyección y de desarrollo existencial, construyendo planes coherentes en los distintos aspectos de la vida —personal, familiar, afectivo, laboral— según sus necesidades y posibilidades.

El sentido de la realidad es una función del yo que se ve afectada cuando se compromete la estructura u organización del propio yo. La psicopatología distingue diversos modos de alteración del yo y del sentido de la realidad según los tipos de patologías.

f) *Sentido de la realidad y discreción de juicio*

En algunos trastornos psicológicos y de la personalidad se percibe correctamente la realidad desde el punto de vista formal, pero la estimación de la misma está desfigurada por los trastornos vivenciales del yo. Hay una vivencia anómala de la realidad, o mejor, de la relación de uno mismo con ella. Puede ocurrir una huida de la realidad, o una incapacidad para hacerle frente, como en las depresiones. Pero también cabe una actuación demasiado optimista, como en los casos de euforia; o una gran dificultad de concentración y de capacidad para observar la realidad completa, como en la ansiedad y en las obsesiones.

En los trastornos de la personalidad, en los que hay una deformación del yo psicológico y de la apreciación de uno mismo, la realidad formal no se percibe alterada, salvo en algún trastorno del grupo A¹³, pero sí se produce un sesgo importante en la valoración y estimación de la misma, así como también hay aspectos significativos de la realidad que no se captan. Los hechos y las personas se aprecian desde una predisposición interna rígida, inflexible, en base a unos moldes prefijados. Es como si el sujeto tuviera un filtro cognitivo que deforma su estimación en un determinado sentido.

Las distorsiones cognitivas son errores crónicos y sistemáticos en el razonamiento que provocan la mala interpretación de la realidad. Ya hemos

¹³ El DSM-IV clasifica los trastornos de la personalidad en tres grupos basándose en la semejanza de sus características: «A» (paranoide, esquizoide y esquizotípico), «B» (antisocial, límite, histriónico y narcisista) y «C» (trastorno por evitación, por dependencia y obsesivo-compulsivo) (cf. DSM-IV, Barcelona: Ed. Masson, 1995, 645-646).

dicho que cada trastorno de la personalidad comporta un determinado estilo cognitivo y una peculiar imagen de uno mismo que, junto con los mecanismos de defensa creados, inducen un comportamiento desadaptado y unas relaciones interpersonales rígidas, consecuencia precisamente de esa estimación alterada de la realidad. La atención está desviada de lo normal y se dirige a aspectos relacionados con la patología. Estos sujetos no perciben determinados aspectos de la realidad, es decir, omiten unos aspectos y exaltan otros.

En algunos trastornos de la personalidad, el sentido de la realidad y la relación del sujeto con ella se encuentran todavía más comprometidos. Estos individuos carecen de proyecto existencial, no saben hacia dónde caminan. No se advierte un sentido y una dirección en las parcelas más importantes de su vida: familia, trabajo, amistades. Sus relaciones afectivas y laborales son pobres, muy inestables y sin proyección de futuro.

La pérdida y la distorsión del sentido de la realidad en los trastornos de la personalidad es un capítulo interesante debido a su frecuencia y a la incidencia de estas anomalías en la discreción de juicio. En ellas la discreción de juicio se pierde por la deformación habitual del conocimiento y apreciación de la realidad. Y esto sucede porque, debido a una serie de factores constitucionales y vivenciales, la personalidad se ha ido constituyendo anómalamente. La consecuencia del trastorno en la apreciación de la realidad es una conducta que se aparta de los parámetros habituales.

Además, mientras los planteamientos psiquiátricos no cambien, que no es raro que lo hagan porque es una rama médica que está iniciándose, los trastornos de la personalidad no son considerados enfermedades. En ellos, lo «patológico» es lo normal en ese sujeto, no constituye propiamente una disfunción, pero está fuera de los patrones sociales normales. La distinción entre normalidad y anormalidad en estos casos se establece por criterios sociales implícitos. La normalidad se define por la conformidad con los comportamientos y costumbres del propio grupo o cultura (cf. Millon, *o. c.* 10-13). Esto es, se trata de una forma de ser psicológica que se aparta del patrón normal. Como consecuencia, hay que ser cautelosos al diagnosticar a personas provenientes de una cultura muy diferente.

Los trastornos de la personalidad están formados por rasgos desadaptativos del entorno. Pero esos rasgos y patrones tienen características de rigidez o falta de flexibilidad adaptativa¹⁴, constituyendo un modo de ser

14 Las características diagnósticas de los trastornos de la personalidad, según el DSM-IV, son: «Los rasgos de personalidad son patrones persistentes de formas de percibir, relacionarse y pensar sobre el entorno y sobre uno mismo que se ponen de manifiesto en una amplia gama de contextos sociales y personales. Los rasgos de personalidad sólo constituyen trastornos de la personalidad cuando son inflexibles y desadaptativos y cuando causan un deterioro funcional significativo o un malestar subjetivo. La característica principal de un trastorno de la personalidad es un patrón permanente de experiencia

estable y desadaptado. Lo cual supone una dificultad en estos individuos para encontrar medios de interacción adaptativa: ellos reaccionan siempre de la misma manera, no son capaces de cambiar, chocando una y otra vez con el entorno social, y reforzando así sus creencias psicológicas. Las crisis relacionales que provocan, crean verdaderos círculos viciosos patogénicos, percibiendo la realidad social de un modo cada vez más distorsionado. Si, como acabamos de decir, los rasgos patológicos son estables y rígidos, y estas personas carecen de mecanismos de adaptación, empleando siempre las mismas estrategias de adaptación que no funcionan, la consecuencia es que psicológicamente son personas inestables y vulnerables, generalmente en continuo estrés, y que provocan también malestar en los demás.

Así pues, esa rigidez e invariabilidad de los rasgos desadaptativos de la personalidad desde la infancia o juventud, demuestran un serio determinismo psicológico que abarca todos los aspectos de la personalidad, también los cognitivos.

En cuanto al sentido de la realidad en las psicosis, podemos decir que en ellas se produce una desestructuración más profunda, en la que se ven afectados los ladrillos del sustrato psicológico, el sustrato que apuntala el funcionamiento sensible¹⁵ y la relación con el mundo, perdiéndose por ello el contacto con la realidad. También se dan síntomas de esta desestructuración en algunos trastornos de la personalidad (límite, paranoide y esquizotípico), biológicamente muy próximos a las psicosis.

En las psicosis se pierden las fronteras del yo y existe un grave deterioro de la evaluación de la realidad, con trastornos perceptivos (ideas delirantes, alucinaciones), lenguaje incoherente —que demuestra la desestructuración del yo— y un comportamiento desorganizado. El yo se ve sumido en la

interna y de comportamiento que se aparta acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto y que se manifiesta en al menos dos de las siguientes áreas: cognoscitiva, afectiva, de la actividad interpersonal y del control de impulsos (Criterio A). Este patrón persistente es inflexible y se extiende a una amplia gama de situaciones personales y sociales (Criterio B), y provoca malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo (Criterio C). El patrón es estable y de larga duración y se puede descubrir que su inicio se remonta al menos a la adolescencia o al principio de la edad adulta (Criterio D)» (o. c. 646). En cuanto al «Criterio A», el DSM-IV especifica, en el área cognoscitiva: formas de percibir e interpretarse a uno mismo, a los demás y a los acontecimientos; y respecto de la afectividad: la gama, intensidad, labilidad y adecuación de la respuesta emocional (*Ibid.* 649).

15 Para hacernos una idea de lo que ocurre en este nivel, podemos pensar en la mano, que tiene muchas y muy variadas funciones, pero si la estructura base (huesos, músculos, nervios) se encuentra deteriorada, no puede realizar esas funciones. Estos sujetos carecen de la capacidad neuronal básica (déficit estructural) para alcanzar un sentido coherente del sí mismo, del mundo y de los demás. No son capaces de integrar coherentemente los sentimientos, recuerdos, percepciones, etc., por lo que su interior permanece enmarañado, contradictorio, perdido en una niebla de cuestiones desconectadas de la realidad. Su desestructuración se da en niveles básicos de la psique y tiene como consecuencia una pérdida de contacto con la realidad.

irrealidad formal: no distingue lo real de lo irreal incluso en los aspectos formales de la percepción; pierde coherencia, se fragmenta y sus límites se diluyen, careciendo de unicidad y distinción con el resto de la realidad. El límite entre el mundo interno y el externo se desvanece. Además, pueden sufrir aplanamiento afectivo y otros trastornos de tipo afectivo.

Los Trastornos disociativos¹⁶ también comportan una pérdida del sentido de la realidad. En ellos se alteran las funciones integradoras de la conciencia, la identidad, la memoria y la percepción del entorno.

Cabe también añadir que los trastornos emocionales (del estado de ánimo, de ansiedad) y de conducta alimentaria, entre otros, si son crónicos, pueden a su vez ir determinando una configuración anómala de la sensibilidad y del yo¹⁷.

En el contexto de este trabajo no nos parece adecuado realizar una nosografía psiquiátrica en relación con la pérdida del sentido de la realidad. Además, ya existen publicaciones muy completas en esta línea¹⁸, donde se relacionan las patologías con los capítulos de nulidad correspondientes, el defecto de discreción de juicio entre ellos. Es más acorde con nuestra pretensión estudiar los mecanismos por los que se adquiere o puede perderse el sentido de la realidad y, por tanto, la discreción de juicio.

Además, las patologías psíquicas no se dan en estado puro. Cada enfermo tiene características propias. No existen dos personalidades iguales, aunque se les haya diagnosticado el mismo trastorno de la personalidad. Asimismo, la intensidad de los rasgos patológicos varía en cada caso. Al ser frecuente que en un determinado sujeto se combinen rasgos de varios trastornos de la personalidad, además de otros síndromes clínicos psicológicos (ansiedad, depresión, etc.), junto con problemas psicológicos sociales (familiares, laborales, económicos), generalmente es necesario hacer en cada persona un estudio multiaxial de todos estos factores para valorar su estado psicológico.

16 Se consideran Trastornos disociativos: la «Amnesia disociativa» (incapacidad para recordar información personal importante), la «Fuga disociativa» (viajes repentinos fuera del hogar con amnesia del propio pasado y adoptando una identidad nueva), el «Trastorno de identidad disociativo» (personalidad e identidad múltiples) y el «Trastorno de despersonalización» (sensación de distanciamiento de los procesos mentales y del propio cuerpo).

17 En las neurosis, por ejemplo, la carencia de energía vital y otras manifestaciones debidas al déficit de neurotransmisores, a la alteración del metabolismo neuronal, etc., producen una vivencia anómala de la realidad que puede llegar a hacerse crónica y a ser muy incapacitante. En ellas no se pierde el contacto con la realidad, pero sí la apreciación de la misma y la capacidad de actuar sobre ella. Y lo mismo podemos afirmar de los trastornos de la conducta alimentaria, por consumo de sustancias, etc.; todos ellos pueden ser muy incapacitantes.

18 Puede consultarse en este sentido el tratado de GARCÍA FAILDE, J. J., Nuevo estudio sobre trastornos psíquicos y nulidad de matrimonio, Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2003. También se pueden consultar los tratados de psiquiatría.

Por todo ello, nos confirmamos en la idea de que es mejor proporcionar los resortes cognoscitivos que nos permitan entender cómo estas patologías determinan la capacidad de relacionarse con la realidad y la discreción de juicio, que hacer clasificaciones de las mismas.

En la línea de lo que venimos diciendo, resulta evidente que un trastorno en la configuración del yo psicológico influye en la valoración de la realidad y, por tanto, en la discreción de juicio, de un modo mucho más estable y profundo que la coacción interna debida a un embarazo prematrimonial, que es una situación transitoria que no afecta a la configuración de los hábitos sensibles y del conocimiento práctico.

Observar los trastornos psicológicos desde la perspectiva del sentido de la realidad, amplía y completa el horizonte noético con respecto a la discreción de juicio, al abrirse nuestra mirada a los múltiples campos del conocimiento del sujeto en relación consigo mismo y con el entorno, lo que ayuda a entender cómo le afectan estas patologías. La discreción de juicio tiene mucho que ver con la capacidad de valorar la realidad en sus justos términos¹⁹.

g) *Factores biológicos y sociales en los trastornos psicológicos*

Es comúnmente aceptado que en algunas patologías psicológicas el factor biológico es determinante (herencia genética, neurotransmisores, deficiencias estructurales del cerebro, alteraciones hormonales, traumatismos, etc.). No sólo se han comprobado alteraciones biológicas en las psicosis, sino también en algunos trastornos de personalidad, como en la personalidad antisocial psicopática, y en los trastornos esquizoide y esquizotípico. Esto no descarta que en el futuro puedan hallarse fundamentos biológicos a otras alteraciones. La presencia de un factor biológico hace que el trastorno se encuentre más determinado. Si existe un déficit estructural cerebral, es evidente que disminuye la libertad del sujeto y que la cognición se halla habitualmente alterada.

Pero conviene tener en cuenta que en las alteraciones psíquicas de origen conductual, psicosocial, reactivo, puramente psicodinámico, o como queramos denominarlas, los desórdenes quedan plasmados también en el cerebro de un modo que puede resultar muy rígido e inamovible, pues se

¹⁹ La discreción o madurez de juicio no sólo hay que considerarla por parte del intelecto, sino principalmente por parte de la sensibilidad: tener una correcta configuración de la sensibilidad y, como consecuencia, la suficiente capacidad valorativa para poder establecer un compromiso como es el matrimonial, pues el consentimiento no es un acto intelectual puro, sino un acto de toda la persona, con su sensibilidad incluida.

establecen conexiones neuronales en estratos muy básicos²⁰, se desarrolla mucho el metabolismo de cierto grupo de neuronas para que descarguen con más fuerza y a un umbral más bajo de excitación, se crean circuitos neuronales que se retroalimentan (como en el caso de las obsesiones), hay cambios cuantitativos en los neurotransmisores y en los factores hormonales de liberación hipotalámicos, etc. Todo esto también podemos considerarlo una base biológica, porque toda enfermedad, aunque sea funcional, determina, en la medida de su inercia biológica, al que la padece.

Los sentimientos y las estimaciones son funciones de estructuras orgánicas. Las reacciones vivenciales anormales son producto también de unas estructuras y funciones alteradas. Las enfermedades psicológicas tienen como sujeto las estructuras cerebrales y suponen un desorden orgánico, pues entre el cuerpo y el espíritu no hay nada, no hay entidades intermedias. Pero hay que decir también que el espíritu humano, precisamente porque está unido a la parte sensible, puede provocar alteraciones sensibles o reforzarlas a base de cavilaciones, ambiciones o proyectos desordenados, etc.; es decir, puede ser patogénico.

Aristóteles se muestra partidario de considerar la sensibilidad interna como un conjunto muy interrelacionado desde el punto de vista funcional, es decir, como una unidad funcional armónica. En esto coinciden también las neurociencias actuales. Como consecuencia, cuando una concreta función se desequilibra debido a una vivencia anormal, o a un defecto estructural, genético, etc., se determinan todas aquellas percepciones en las que intervenga esa función alterada. Una persona que vivencia mal es una persona desajustada.

Los esquemas incorporados también condicionan la valoración de la realidad. Ésta no consiste sólo en la percepción formal, sino en la colocación de un suceso o de una persona, según el significado que le corresponde en relación con otros hechos, estimaciones, personas, etc.

Para valorar la incidencia de un trastorno psicológico en la libertad pragmática del sujeto, interesa averiguar hasta qué punto existe una inercia o rigidez estructural, de configuración, que sea difícil o imposible de reformar —a pesar de la plasticidad propia del cerebro— y que ocasione conductas inflexibles y desadaptativas; y también, como consecuencia, un malestar subjetivo y social significativo.

20 Se ha evidenciado un sustrato biológico en los psicópatas y en otros trastornos de la personalidad, así como en los transexuales, consistente en cambios notables en determinados haces de fibras neuronales, alteraciones en los núcleos subcorticales y en la corteza cerebral, etc. Estas alteraciones cerebrales, sean primarias o secundarias, suponen una base biológica objetiva y manifiestan la imposibilidad de separar lo funcional de lo bioquímico y de lo neurológico.

¿Cómo se explica que el intelecto, que es principio de realidad, se vea deformado por una mala funcionalidad de las estructuras sensibles? Si el intelecto es invulnerable, ¿por qué el enfermo tiene alterada su conducta?

Para comprender cómo se elaboran los esquemas cognitivos, su encarnación en el cerebro y cómo son tan difíciles de remover cuando su fijación es temprana e intensa, conviene repasar algunas nociones de psicología filosófica acerca de los sentidos internos, que nos aportan una visión complementaria desde una óptica distinta.

4. PERSPECTIVA FILOSÓFICA

Hasta qué punto un trastorno psicológico puede invalidar un matrimonio es algo que se tiene que enjuiciar en cada caso. La teoría del conocimiento es fundamental para entender por qué caminos se llega al defecto de discreción de juicio, y cómo las conductas incompatibles con las obligaciones matrimoniales surgen de previos trastornos en la apreciación de la realidad. La valoración de los casos que llegan a los tribunales, y de las pericias solicitadas, se enriquece con una buena base epistemológica.

a) *La percepción intencional*

La filosofía clásica siempre consideró los sentimientos como una realidad cognitiva, como parte fundamental de la percepción. El estudio aristotélico sobre el desdoblamiento de la percepción en formal e intencional, continuado por Avicena y Averroes, y perfeccionado por Tomás de Aquino²¹, ofrece una visión no superada de la percepción, plenamente compatible con los resultados de las ciencias experimentales. Así pues, desde el punto de vista filosófico se distinguen dos aspectos en la percepción: 1) «percepción aprehensiva», que objetiva especies o formas (por ejemplo, este perro); 2) «percepción apetitiva», estimativa o afectiva, que objetiva intenciones o estimaciones (este perro no parece agresivo).

Tomás de Aquino, siguiendo a Aristóteles, califica la percepción como un «movimiento»²² causado en los sentidos por el objeto sensible. La forma o especie correspondiente al objeto sensible percibido, retenida en la imaginación, es definida como un movimiento del sentido interno que se corresponde proporcionalmente en sus magnitudes, figura, color, etc., con

21 Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Tb.* I, q. 78, a.4, donde aparece de modo sintético este planteamiento.

22 TOMÁS DE AQUINO, *De Anima*, L.II, 1.6, n.659: *Quidam motus causatus a sensu secundum actum.*

el objeto percibido, como si se tratase de la especie de la cosa²³, y que se denomina «especie sensible». Este *motus* supone, desde un conjunto de estímulos nerviosos proporcionales al objeto percibido, esto es, que contienen su forma; hasta un cambio en la estructura de las conexiones neuronales que, de este modo, retienen esa forma (especie retenida). No se trata de una copia, sino de una reproducción, formalmente proporcionada, según el modo propio de la sensibilidad interna. De este modo, la especie retenida es imagen del objeto percibido en lo que tiene de formal y proporcional. Por este sistema, la forma puede ser evocada en ausencia del sensible en acto, y puede también ser comparada con otras formas. Así pues, el movimiento retenido es «proporcional» al objeto percibido.

El aspecto estimativo de la percepción se ha denominado clásicamente *intentio insensata* (intención no sentida), porque no es percibida por los sentidos externos, sino que se trata de una connotación o valoración, no formal, producida por la estimativa del sujeto al comparar lo percibido con el estado subjetivo. Esto es así debido al carácter apetitivo del individuo, ya que la tendencia se manifiesta subjetivamente en forma de valores. Por esta razón dice «El Quijote» que el hambre es el mejor condimento. La estimación supone también una relación estructural de la forma sensible almacenada en la imaginación con alguna zona del sistema límbico, que es la parte del cerebro que se ocupa de los afectos. Como consecuencia de este desdoblamiento de la percepción, los sentidos internos se clasifican en «formales» (sentido común e imaginación) e «intencionales» (cogitativa o estimativa y memoria). La memoria almacena intenciones, no formas.

Así pues, queda patente que las emociones y sentimientos son un aspecto fundamental de la percepción y del conocimiento sensible, y constituyen el objeto de la aprehensión intelectual. No son, por lo tanto, una realidad independiente del conocimiento. De ahí que sean improcedentes, en lo referente al consentimiento matrimonial, aquellos planteamientos que afirman que algo afecta al entendimiento pero no a la voluntad, o a los afectos y emociones pero dejando intacto el intelecto.

b) *Configuración de la fantasía*

La sensibilidad interna difiere de los sentidos externos. Éstos son órganos acabados desde el punto de vista de su desarrollo, susceptibles de ser estimulados y pasar del reposo al acto de sentir —excitación—, para

23 TOMÁS DE AQUINO, *De Memoria et rem.*, L. I, 1.7, n.390ss.: *Formae enim sunt motus interiores proportionaliter correspondent magnitudinibus sive distantiis locorum et temporum, sicut de speciebus rerum.*

luego volver al estado de reposo. Las especies sensibles sólo permanecen en ellos mientras dura la sensación. En cambio, los sentidos internos son muy diferentes, su característica fundamental es que al no ser un órgano acabado tienen la capacidad de retener²⁴ las formas sensibles más allá de la excitación.

Especie retenida quiere decir que la especie sensible es tomada por el órgano y permanece en él. El órgano de la sensibilidad interna, denominado clásica y genéricamente fantasía o imaginación, se constituye conforme las especies sensibles lo van formalizando; esto es, las especies se retienen porque van modelando o conformando el órgano, que no está acabado sino en potencia. En este caso puede decirse propiamente que la función crea el órgano.

El órgano de la imaginación no es el cerebro, las neuronas, sino la funcionalidad del cerebro en el sentido del establecimiento de relaciones o conexiones entre las neuronas de diversas zonas cerebrales. En el niño la imaginación está en potencia. Posee las neuronas necesarias, pero todavía no ha establecido las conexiones. El órgano son las conexiones. Por lo tanto, es un órgano funcional, es decir, la función no se puede distinguir del órgano. Esto que venimos afirmando, que las conexiones neuronales se establecen y aumentan a lo largo de la vida, es un hecho ya apuntado por Ramón y Cajal y repetidamente comprobado por las ciencias biológicas, que admiten también una cierta capacidad de remodelación o plasticidad de las conexiones cerebrales. Pero ya lo había afirmado conceptualmente Tomás de Aquino²⁵. Todo ello podemos comprobar que coincide con los estudios de psicología evolutiva de Piaget²⁶.

La retención de la especie hace posible su reobjetivación con independencia de la presencia actual del objeto sensible, y la comparación entre distintas especies retenidas. Por lo tanto, si hay retención, cabe comparación y también memoria. Así se constituyen los sentidos internos: imaginación, estimativa y memoria. ¿Qué añaden la estimativa y la memoria a la imaginación? La cogitativa y la memoria son intencionales, no formales. Lo que objetivan no son formas, sino intenciones, valoraciones. La imaginación guarda formas. La

24 Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Mem. et rem.*, 1.2, n.319.

25 TOMÁS DE AQUINO, *In II Sent., dist. 20, q. 2, art. 2, ad 4: Exteriorum sensuum actus in pueris distincti sunt, sed imaginatio confusa est propter cerebri humiditatem excedentem, et ita etiam oportet quod operatio intellectus sit confusa: non enim intellectus immediate ab exterioribus sensibus accipit, sed ab interioribus*. Tomás de Aquino afirma que el cerebro de los niños tiene exceso de humedad porque hasta el momento ha retenido pocas especies, lo que podemos comprender, gracias a los actuales conocimientos biológicos, como un cerebro al que todavía le faltan por hacer muchas conexiones. Cf. también, *ibid: Corpus*. Y también, *id. De Veritate*, q. 18, a. 8. Tenemos unos cien mil millones de neuronas en el cerebro. Cada neurona forma, por término medio, unas 1.000 sinapsis, aunque algunas pueden llegar a 6.000. Por lo que se estima que en el cerebro se establecen unos 100 billones de sinapsis.

26 Cf. PIAGET, J., *La construcción de lo real en el niño*, Buenos Aires: Ed. Proteo, 1965.

cogitativa compara o estima la relación del objeto percibido, de lo imaginado, con el estado del sujeto. La oveja, al ver al lobo, teme (acción o intención de la estimativa). Vivenciar una situación es por tanto un acto de la cogitativa. La intención o valoración de la cogitativa se refiere también al futuro, se da en relación a un proyecto, pues si no hay proyecto no hay tendencia o deseo. La valoración del presente se realiza teniendo en cuenta el pasado, y el estado corporal actual, y en orden a un futuro. Por lo tanto, el futuro, los proyectos que uno tenga, importan mucho para la valoración del presente.

La estimación es un juicio de valor de la subjetividad respecto a lo percibido. Así pues, el acto de la cogitativa es propiamente subjetivo y por eso se le llama «intención no sentida», porque añade una connotación o valoración a la especie que percibimos por los sentidos externos, o que reconstruimos en nuestro interior a partir de percepciones anteriores. En consecuencia, si no hubiera cogitativa no habría memoria. La memoria no es formal, sino intencional, es una manera de vincular la imaginación al sujeto, a su biografía, a su estado corporal o vitalidad. La memoria es intención de pasado, guarda las valoraciones de la cogitativa en relación con la biografía.

Es importante señalar el hecho de que la retención de las especies en el cerebro hace posible su evocación voluntaria o reminiscencia. En la reminiscencia, el intelecto busca en la fantasía situaciones ya vividas. Tanto la memoria como la reminiscencia son acciones de la sensibilidad. Por otra parte, el intelecto tiene la capacidad de componer y resaltar los contenidos de la fantasía, pudiendo modificarlos en diversos sentidos al margen de la realidad: cabe imaginar un centauro, pero también aumentar la estimación de un hecho real a base de cavilaciones obsesivas y paranoides. Así pues, el intelecto tiene un poder configurador del cerebro.

c) *Unidad del conocimiento humano*

Es muy conveniente para el propósito de nuestro trabajo que consideremos la unidad del conocimiento humano, que es sensible y espiritual a la vez, pues el intelecto «necesita del sentido»²⁷ para funcionar, no solo para abstraer especies. El intelecto depende de las facultades sensibles, que constituyen para él su objeto y no un instrumento²⁸. Así como el sonido es el objeto del oído, la

27 TOMÁS DE AQUINO, *De Anima*, L.III, 1. 13, n.791: *Et ideo hic ostendit, quod intellectus indiget sensu [...] Et propter hoc sine sensu non potest aliquis homo addiscere quasi de novo acquirens scientiam, neque intellegere, quasi utens scientia, habita. Sed oportet, cum aliquis speculatur in actu, quod simul formet sibi aliquod phantasma. Phantasma enim sunt similitudines sensibilium.* Cf. también *id.*: *S. Th.*, I, q. 84, a. 7 y ad 1; *Q. de Anima*, a. 8.

28 El objeto del intelecto es la elaboración sensible interna, también llamada fantasma, que consiste en la especie de la imaginación y la correspondiente intención o estimación de la cogitativa. Así lo refiere TOMÁS DE AQUINO: *Cum autem phantasmata non sint sine corpore, videtur quod intelligere*

elaboración sensible de los sentidos internos —fantasma o representación—, consistente en la especie sensible más la correspondiente estimación de la cogitativa, es el objeto del intelecto.

Así pues, la relación de la sensibilidad interna con el intelecto es *sólo objetiva*. Esto supone algo muy importante para nuestro estudio: si la elaboración sensible es defectuosa, la intelección también lo será²⁹. Pero también significa que el intelecto no se puede desligar del cerebro ni para realizar operaciones puramente especulativas, como si uno dejara de usar un instrumento material. El intelecto se encuentra unido a lo sensible porque ambos forman el único conocimiento humano, de modo que una pasión intensa acapara la atención del intelecto y lo liga a su consideración. De ahí el efecto sobre el intelecto de las obsesiones, fobias, estados psicológicos del síndrome de abstinencia en los casos de dependencia de sustancias, etc. Esto es lo que significa la expresión clásica *conversio ad phantasmata*³⁰. Al ser el conocimiento humano a la vez sensible y espiritual³¹, lo sensible determina lo entendido debido a que es su objeto. Por esta razón se dice que la relación del intelecto con la sensibilidad interna es objetiva y no instrumental.

Podría afirmarse que hay dos mecanismos por los que el intelecto y la voluntad dependen de lo sensible: por causa de la atención (atención intención

non est sine corpore: ita tamen quod sit sicut obiectum et non sicut instrumentum (*De Anima*, L.II, n.19). Es importante la afirmación de Tomás de Aquino de que los fantasmas no existen sin el cuerpo, esto es, que no es posible entender sin el cuerpo. Y no menos importante es su matización: que la representación sensible no es instrumento del intelecto, sino objeto.

29 TOMÁS DE AQUINO, S. Th., I, q.115, a.4: «Pues el entendimiento recibe necesariamente lo que le suministran las facultades aprensivas inferiores, y así, perturbadas la imaginación, o la cogitativa, o la memoria, necesariamente se perturba la acción del entendimiento». Se altera la función de la imaginación en las alucinaciones, y la de la cogitativa en muchos trastornos psíquicos emocionales que conllevan una vivencia anómala, o una carencia de emociones y sentimientos.

30 TOMÁS DE AQUINO, S. Th., I, q. 84, a.7: «Contra esto está lo que dice el Filósofo en *III De Anima*: *El alma no entiende nada sin imágenes*. Respondo diciendo que es imposible que nuestro entendimiento, en el presente estado de vida, durante el que se encuentra unido a un cuerpo pasible, entienda algo en acto sin convertirse al fantasma (sin recurrir a las imágenes) [...] Por eso resulta evidente que para que el entendimiento entienda en acto, y no sólo cuando por primera vez adquiere un conocimiento, sino también en la posterior utilización del conocimiento adquirido, se precisa el acto de la imaginación y el de las demás facultades. Pues observamos que, impedido el acto de la imaginación por la lesión de un órgano, como sucede en los dementes, [...] el hombre no puede entender en acto ni siquiera aquellas cosas cuyo conocimiento ya había adquirido.» La razón que da el Aquinate es que si el intelecto no necesitase de la conversión al fantasma, esto es, de la parte sensible, no se impediría su actuación en el caso de lesionarse el cerebro.

31 Sobre la *conversio ad phantasmata* y la unidad del conocimiento humano, K. RAHNER afirma algo que contribuye a clarificar más la cuestión: «Tampoco se puede pensar la cosa como si en el conocimiento intelectual, como tal, se repitiera a otro nivel el contenido entero del conocimiento sensible con la añadidura, desde luego, del contenido que resulta inaccesible al conocimiento sensible [...] *Conversio ad phantasmata* no significa, por tanto, conocimiento intelectual con acompañamiento de *phantasmata* (pues éstos no son cosas, sino contenidos de la única conciencia humana a la que pertenece también el pensar), sino es la expresión que indica que la intuición sensible y el pensar intelectual se unen constituyendo el único conocimiento humano» (Espíritu en el mundo, Barcelona: Ed. Herder, 1963, 235-236).

y atención intensidad) y por parte del objeto³², aunque la primera puede reducirse a la segunda. De forma que la alteración de una instancia orgánica puede ligar el uso de razón, perdiéndose así la regencia del principio de la realidad³³, como parece ocurrir en las obsesiones, fobias y otros síndromes intensos.

Con estas nociones estamos en condiciones de entender que las enfermedades psíquicas son enfermedades del cuerpo, del cerebro, aunque la entidad de alguna de ellas consista sólo en una alteración funcional, o bien de conexiones neuronales, pues ya se ha dicho que el órgano consiste propiamente en su funcionalidad. Para comprenderlo mejor, interesa detenerse en la formación de esquemas.

d) *Formación de esquemas o hábitos*

Siempre que algo no se haga por automatismo instintivo o vegetativo³⁴, debe realizarse por factores culturales, aprendidos, pues para hacer algo es necesaria una previa configuración de la acción. Una ejecución cultural es

32 TOMÁS DE AQUINO, *S. Tb.* I-II, q. 77, a.1: «La pasión del apetito sensitivo no puede arrastrar o mover a la voluntad directamente, pero puede hacerlo indirectamente. Y esto de dos modos. Uno, por una cierta abstracción. Pues, radicando todas las potencias del alma en la única esencia de la misma, es necesario que, cuando una potencia se concentra en su acto, la otra afloje, o incluso se vea totalmente impedida en el propio. Ya porque toda fuerza dispersada en muchas cosas deviene menor; de donde, por el contrario, cuando se concentra sobre una, se puede dispersar menos a otras cosas. Ya porque en las operaciones anímicas se requiere cierta atención que, si se aplica con vehemencia a una cosa, no puede atender vehementemente a la otra. Y de este modo, por cierta distracción, cuando el movimiento del apetito sensitivo se fortalece en relación con una pasión, es necesario que afloje o sea totalmente impedido el movimiento propio del apetito racional, que es la voluntad.

El segundo modo es por parte del objeto de la voluntad, que es el bien aprehendido por la razón. Como es evidente en el caso de los dementes, el juicio y la aprehensión de la razón es impedido por la aprehensión vehemente y desordenada de la imaginación y del juicio de la facultad estimativa. Pues es claro que la pasión del apetito sensitivo sigue a la aprehensión de la imaginación y al juicio de la estimativa; como también el juicio del gusto depende de la disposición de la lengua. Y así vemos que las personas dominadas por una pasión no apartan fácilmente su imaginación de aquellas cosas por las que son afectadas. De ahí que a la pasión del apetito sensitivo siga ordinariamente el juicio de la razón, y, como consecuencia, el movimiento de la voluntad, a cuya naturaleza corresponde seguir el juicio de la razón.»

33 TOMÁS DE AQUINO, *S. Tb.* I-II, q. 77, a.2: «Tercero, por cierta alteración corporal, a causa de la cual es ligada la razón de modo que no proceda con libertad a su acto; así como también el sueño o la embriaguez, produciendo un cambio corporal, ligan el uso de la razón». Y también *id.*, *S. Tb.* I, q. 101, a.2: «El uso de razón depende en cierto modo del uso de las potencias sensitivas. Así que, ligado el sentido e impedidas las potencias sensitivas internas, el hombre carece del perfecto uso de la razón, como es el caso de los que duermen o de los locos. Las potencias sensitivas son cualidades propias de los órganos corporales (son orgánicas). Por lo tanto, impedidos estos órganos, necesariamente se impiden también sus actos y, como consecuencia, el uso de la razón. En los niños este impedimento se da por la excesiva humedad cerebral.»

34 Conviene señalar que las conductas aprendidas, con el tiempo también pasan a ser automáticas e inconscientes, pues de otro modo se enlentecería la actuación hasta extremos que la harían inviable.

una acción que es posible sólo en tanto en cuanto la capacidad humana es configuradora. La inteligencia tiene capacidad configuradora de los sentidos internos, de hacer transmigrar sus contenidos y objetos a lo sensible. Es decir, la primera obra del hombre no es la estatua, sino la plasmación de su propia conducta. El primer cultivo del hombre es el de su propio cerebro. Los sentidos internos, precisamente por estar en potencia, son susceptibles de ser labrados.

Aprender una conducta es formalizar una virtualidad que el hombre tiene, mediante el establecimiento de pautas que pasan de la mente a ser elemento formal de una acción que no se daría sin ese elemento formal. Todo en el hombre está culturizado, hasta los instintos más básicos. Todo se realiza por medio de hábitos, que pueden ser motores, cognoscitivos, operativos, vivenciales, etc. De modo que cada hombre incorpora una simbólica personal que es su forma de entender el mundo y de relacionarse con la realidad.

El símbolo es una configuración de la fantasía por parte de la inteligencia. Hay simbólicas locas y simbólicas cuerdas. El símbolo, en cuanto formalización, marca las pautas de la acción, es configurador de la acción. Es a lo que se refiere la psicología del desarrollo cuando habla de los ya mencionados «esquemas cognitivos». Cuando la simbólica no es verdadera, real, entonces causa alejamiento o sustitución de la realidad. Convierte al sujeto en un ser activo desconectado de la realidad.

En el establecimiento de pautas o hábitos por el sujeto, interaccionan los factores sociales con el intelecto, según las determinaciones de la herencia genética o factor disposicional. La sensibilidad interna está racionalizada. El hombre se causa a sí mismo según la simbólica que vaya incorporando, que es acción incoada. El entendimiento va modelando símbolos o esquemas en la fantasía de acuerdo con las vivencias personales, los cuales determinarán las estimaciones posteriores de la cogitativa y, por tanto, la conducta práctica. Tanto la formación del sí mismo como la vivencia del yo tienen un carácter referencial, son elaboraciones «culturales» que se van construyendo a lo largo de la vida en relación con los factores sociales. Las ideologías también provocan simbólicas desordenadas que tienen una enorme fuerza configuradora y un claro influjo en la conducta. Así pues, la percepción o valoración de la realidad se realiza en base a la simbólica incorporada. Cada persona es única en este sentido.

La modificación de esquemas puede llevarse a cabo por el juego interno del entendimiento y de la fantasía, que se condicionan mutuamente. Una valoración depresiva, o bien negativa de sí mismo, predispone a que el intelecto centre su atención e indague en la memoria todas aquellas situaciones biográficas concordantes con esa apreciación. Si se cavila repetidamente sobre ese asunto, se facilitarán y potenciarán los circuitos y respuestas neuronales que proporcionan esa estimación negativa, creando un refuerzo patológico

que condicionará las percepciones sucesivas y la conducta. Por el contrario, en algunos casos susceptibles de terapia, el intelecto puede modificar esquemas en orden a un restablecimiento del sentido de la realidad.

5. JUICIO DE LA REALIDAD

Tras exponer la formación de los esquemas o hábitos sensibles y el modo de relación del intelecto con la sensibilidad, nos hallamos en condiciones de comprender mejor el razonamiento o juicio práctico de la realidad, del que procede la conducta a seguir. Esto facilitará que podamos consumir el objeto de nuestro estudio, el influjo de los trastornos psicológicos en el consentimiento matrimonial, extrayendo las conclusiones pertinentes en el orden canónico.

El intelecto humano no tiene la verdad completa y sin falla. Al ir perfeccionándose por medio de hábitos que constituyen su ciencia, puede ocurrir que esos hábitos adquiridos no sean verdaderos. Pero lo que nos interesa no son los hábitos especulativos, sino los del intelecto práctico, aquellos en los que el intelecto se mezcla con las operaciones y hábitos sensibles³⁵.

Una alteración temprana en la función de los sentidos intencionales, puede condicionar una aprehensión falsa de ciertos aspectos de la realidad por parte del intelecto y, como consecuencia, causar una conducta alterada. Los esquemas cognitivos, que incluyen los afectivos, plasmados de un modo orgánico-funcional en el cerebro, constituyen el objeto del entendimiento, que aprecia la realidad de acuerdo con ellos. En la estimación de la realidad por parte del intelecto juega un papel fundamental el conjunto de la experiencia anterior, la configuración de la fantasía según la simbólica propia³⁶.

a) *Juicio práctico de la realidad*

El discernimiento de la conveniencia de un concreto matrimonio no es un acto del entendimiento especulativo, sino del práctico. No existen dos intelectos, especulativo y práctico, como si se tratase de dos potencias

35 Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, q. 13, a.4.

36 TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, q. 26, a.3, ad 12: «El cambio producido por el paso del vicio a la virtud, o de la ignorancia al conocimiento, alcanza a la parte intelectual *per accidens*, como consecuencia del cambio ocurrido en la parte sensitiva, como consta en el *Lib. VII Ethic*. A causa de un cierto cambio producido en la parte sensitiva, enseguida resulta cierta perfección en la parte intelectual; de modo que aquello que se produce en la parte intelectual sea término del cambio ocurrido en la parte sensitiva [...] Y esto debe entenderse respecto de los hábitos adquiridos.»

distintas. Sólo hay un intelecto, cuya acción se diversifica por sus fines: «El intelecto especulativo se hace práctico por extensión a la acción»³⁷. Es, por tanto, la ordenación a la acción la que hace práctico el intelecto, que pasa a considerar, no lo verdadero, sino lo más conveniente al sujeto.

El intelecto especulativo es principio de realidad por su independencia de la praxis. En el entendimiento práctico también cabe verdad, pero esta verdad no es una constatación (*conformitatem intellectus ad rem*), pues no cabe una adecuación infalible entre el entendimiento y la realidad contingente, sino que la verdad práctica consiste en la conformidad con el apetito recto³⁸, esto es, la forma misma de la acción. En las actuaciones prácticas, contingentes, es la prudencia la que marca lo que se debe hacer y cómo hacerlo; y la prudencia —*recta ratio agibilium*— consiste precisamente en la configuración de la sensibilidad interna de acuerdo con el apetito recto. Así pues, si la verdad práctica es la misma forma de la acción —según la disposición apetitiva—, resulta que tendrá mucho que ver con la configuración de los esquemas sensoriales y de comportamiento por las vivencias acaecidas en relación con los factores disposicionales.

En el proceso práctico del acto humano, a la voluntad le corresponde el orden del «ejercicio» (mover a realizar la acción); y al conocimiento el de la «especificación» (elegir lo más adecuado)³⁹. El conocimiento que especifica a la voluntad es el conocimiento práctico. Este conocimiento tiene como fin la acción, y considera el fin no en cuanto verdadero, sino como bien. De esta forma, el entendimiento presenta el objeto a la voluntad como conveniente o no conveniente.

Como afirma De Vicente Arregui: «Esta relación de conveniencia marca la inhesión de la praxis en la función especificadora del conocimiento... La conveniencia entre el bien conocido y la voluntad es una cierta consonancia —en expresión de De Finance— o una cierta connaturalidad —en expresión de Millán—, una cierta proporcionalidad entre ambos. El establecimiento de la conveniencia depende, obviamente, de la índole de ambos extremos de la relación. Así, lo que especifica a la voluntad no es tanto el bien *simpliciter*,

37 TOMÁS DE AQUINO, *In III Sent.*, d. 23, q. 2, a.3. En este sentido, vale la pena considerar la aclaración de DE VICENTE ARREGUI, J., «El entendimiento especulativo tiene como fin la pura especulación; tiene, pues, su bien en él mismo; y considera el bien como verdadero. El entendimiento práctico, cuyo fin es la acción, tiene su bien fuera de él [...] y considera el bien no como verdadero, sino como bien, como fin del apetito» (El carácter práctico del conocimiento moral según Santo Tomás, Pamplona: Tesis de Licenciatura en Filosofía, 1980, 72).

38 TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 57, a.5, ad 3: *Verum autem intellectus practici accipitur per conformitatem ad appetitum rectum.*

39 TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 9, a.1, ad 3: «La voluntad mueve al intelecto en cuanto al ejercicio del acto [...] Pero en cuanto a la determinación del acto, que ocurre a causa del objeto, el intelecto mueve a la voluntad.»

sino lo que a cada uno le parece como bueno, precisamente en virtud de esa proporcionalidad entre la facultad y el bien. Así, esa conveniencia depende de los hábitos ya adquiridos⁴⁰. Dichos hábitos son aquellos que constituyen la configuración de los sentidos internos, a la que ya hemos aludido, esto es, los esquemas perceptivos, estimativos y de conducta labrados en el cerebro a lo largo de la vida.

Y así, las decisiones prácticas se toman después de una cierta deliberación —denominada «consejo»— sobre los medios más aptos para conseguir el fin intentado, o para actuar en una determinada situación, suponiendo que sea posible esa deliberación, ya que hay situaciones que requieren una respuesta inmediata. En algunos trastornos psíquicos la conducta es impulsiva, como ocurre en los antisociales. En este caso, y en muchos otros, el determinismo sensible es tan fuerte que el intelecto se encuentra completamente al servicio de la dinámica sensitiva, lo que les impide a estos sujetos estar en una realidad más amplia y compleja, menos inmediata.

García López se ha referido a la relación intelecto-voluntad en las deliberaciones prácticas. En el texto que sigue, cuando habla de voluntad hay que entender también las disposiciones sensibles del apetito, de la estimativa —la voluntad sensible—, no sólo el apetito racional: «De suerte que estando íntimamente enlazados en la elección el entendimiento y la voluntad, el primero propone el medio más útil aquí y ahora, pero la voluntad tiene todavía que aceptarlo, y el que aparezca más útil se debe en gran parte y de manera decisiva a la disposición de la voluntad, que es la que pone término propiamente hablando al proceso de la deliberación. Y no es que la voluntad invada el orden privativo del entendimiento, a quien corresponde ponderar y comparar los medios y preferir uno entre ellos. Lo que sucede es que la voluntad interviene aquí a título objetivo, es decir, presentando al entendimiento su propia disposición, que es la decisiva en la elección. Por eso se puede decir que la voluntad sigue el último juicio práctico del entendimiento, pero que sea el último depende de la voluntad⁴¹.

De lo anterior se puede deducir que los juicios prácticos no suelen ser tan desinteresados como los especulativos. El intelecto es principio de realidad porque es capaz de despegarse de lo contingente. Pero en las decisiones prácticas no ocurre esta separación de lo contingente. De ahí la limitación de los enfermos con una situación referencial anómala. La patología afectiva altera más los hábitos prácticos que los especulativos. Perturba más el equilibrio interior y la percepción estimativa de la persona que la percepción

40 DE VICENTE ARREGUI, J., *o. c.* 99-100.

41 GARCÍA LÓPEZ, J., Entendimiento y voluntad en el acto de la elección, in: Anuario Filosófico, X.2 (1961) 111.

de la realidad formal. Y perturbada la cogitativa y la memoria, necesariamente se altera la acción intelectual, porque el entendimiento se relaciona con ellas como con su objeto. Ahora bien, dado que el contenido formal de la imaginación no siempre se acompaña de intenciones o intereses personales, puede ocurrir que se aprehendan situaciones o hechos de puro valor objetivo sin ningún error, mientras que aquellos que tienen una proyección de interés subjetivo, de sentimiento, se vean deformadas en la práctica. Esto explica que sea compatible un gran conocimiento especulativo de la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio, con una decisión matrimonial particular muy imprudente⁴².

Continuando con el acto deliberativo práctico, de elección del medio más adecuado para conseguir el fin o bien propuesto, afirma García López: «Por lo demás, los medios de que aquí se trata siempre han de ser hacederos o agibles para el sujeto que los elige; los que no lo son no pueden ser objeto de elección, sino de una volición imperfecta, ineficaz, que recibe el nombre de veleidat»⁴³. Por lo tanto, una persona que decide un acto que no está de acuerdo con sus posibilidades, carece de suficiente discreción de juicio,

42 A. DAMASIO (cf. *o. c.* 55ss.) refiere un caso clínico, entre otros similares, que ilustra lo que venimos afirmando. Se trata de un paciente, Elliot, profundamente estudiado. Elliot fue operado de un tumor de meninges situado en la parte anterior del cerebro. A pesar del éxito quirúrgico, debido a la presión del tumor, quedaron dañadas las zonas ventromediales de la corteza prefrontal de ambos hemisferios cerebrales. Antes de padecer el tumor, Elliot, de unos treinta años, había desarrollado con gran competencia y prestigio su profesión en una empresa comercial. Había sido un buen marido y un buen padre. A consecuencia del tumor, sufrió un cambio de personalidad y todo le fue mal. Perdió el empleo y se metió en negocios que lo arruinaron. Se divorció de su primera mujer y de una segunda esposa, y pasó a depender de un hermano suyo. Después de la intervención quirúrgica, varios profesionales de la salud habían declarado que sus facultades mentales estaban intactas y que no se evidenciaba síndrome cerebral orgánico, por lo que no se le tenía por enfermo y se le negaban los subsidios por incapacidad. Elliot mantenía una buena conexión con el mundo del comercio, de la política, etc., y se mostraba inteligente, pero fracasaba a la hora de tomar decisiones en el ámbito personal y social.

Todas las pruebas psicológicas que le realizaron dieron resultados normales y mejores que la media: coeficiente de inteligencia (IQ o CI) de rango superior; Escala de Wechsler de Inteligencia de Adultos, normal; su memoria era muy buena en todos los ámbitos; los resultados del Examen Multilingüe de Afasia, normales; su capacidad de cálculo era buena; la Prueba de Wisconsin de Clasificación de Cartas, especialmente preparado para detectar las alteraciones causadas por lesiones prefrontales, resultó normal; también dio resultados normales a las pruebas de personalidad (IPMM); las pruebas sobre valores morales (Entrevista de Criterio Moral de Resultado Normalizado) y convenciones sociales también resultaron normales. En definitiva, fue normal en las innumerables pruebas a las que se sometió.

Su problema parecía consistir en que era incapaz de decidir adecuadamente, no en los asuntos teórico-prácticos, sino en los personales prácticos de la vida real. ¿Por qué? La conclusión a la que se llegó fue que Elliot, debido a la lesión de esa zona del cerebro, había perdido capacidad de sentimiento, de tener emociones adecuadas ante estímulos emotivos, y que esto repercutía en la toma de decisiones en el ámbito personal. Otros casos similares de destrucción de la zona ventromedial de la corteza prefrontal, corroboraban esta conclusión: el sentimiento es esencial para la toma de decisiones en la vida personal-social. La ausencia de sentimientos hace que no prestemos atención a cuestiones que deberían importarnos y que son necesarias para conservar la salud, el trabajo, la familia, etc., de modo que esto genera una indiferencia y un defecto en la toma de decisiones prácticas.

43 GARCÍA LÓPEZ, J., *o. c.* 106.

suponiendo que haya tenido ocasión de deliberar sobre el respecto. Esto es lo que ocurre con aquellos contrayentes que son incapaces de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio (canon 1095 § 3) y, sin embargo, se casan: no son conscientes de sus limitaciones y de su incapacidad; realizan un acto que no está de acuerdo con sus posibilidades. De modo que ésta es una de las interpretaciones que cabe hacer al canon 1095 § 2 («quienes tienen un grave defecto de discreción de juicio acerca de los derechos y deberes esenciales del matrimonio que mutuamente se han de dar y aceptar») en relación con el parágrafo tercero del mismo canon.

Así pues, los matrimonios nulos por el canon 1095 § 3, lo serían también y de modo automático por el parágrafo segundo del mismo canon, debido a dos razones: una es la que acabamos de apuntar; la otra se desprende del hecho de que toda persona incapaz de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causa psíquica, es porque tiene una configuración anómala de su sensibilidad -requisito previo para una conducta alterada-, por lo que sufre una alteración habitual del sentido de la realidad que la coloca en el ámbito de parágrafo segundo de dicho canon.

No es correcto hacer del juicio práctico una deliberación puramente intelectual. El sentimiento y las disposiciones orgánicas de los sentidos internos intervienen en el juicio práctico⁴⁴.

⁴⁴ Los sentimientos forman parte del razonamiento práctico y son necesarios para que éste se desarrolle correctamente. Así como una carga emocional excesiva puede alterar el juicio práctico, también la ausencia de sentimientos perjudica gravemente la toma de decisiones prácticas, hasta el punto de hacer al sujeto incapaz de desarrollar un trabajo profesional responsable y de llevar una vida familiar y social adecuada. No es extraño que esto sea así, pues las decisiones prácticas miran hacia la supervivencia -en sentido amplio- del sujeto en el mundo, para lo que es necesaria la sensibilidad que nos une a lo contingente. Y por otra parte, supone una demostración de que el conocimiento humano es espiritual y sensible a la vez. Por lo tanto, los sentimientos son una información cognitiva para el intelecto e intervienen en el juicio práctico organizando la toma de decisiones en su momento, siguiendo los criterios de temporalidad e importancia de acuerdo con los valores. También se ha demostrado que los sentimientos son necesarios para el aprendizaje social, que no es posible sin memoria estimativa. Así pues, los sentimientos son imprescindibles para estar en la realidad y actuar sobre ella de modo apropiado.

Hay que considerar que los procesos estrictamente racionales son incapaces por sí solos de dar una respuesta rápida y adecuada a los problemas prácticos que se plantean en la vida. Una solución puramente «racional» requeriría muchísimo tiempo y memoria para poder imaginar todas las posibilidades existentes, predecir la evolución de los acontecimientos y comparar unas posibilidades con otras. En estas condiciones nunca llegaríamos a tomar decisiones. Se hace necesaria la intervención de mecanismos de naturaleza emocional, intuitiva.

Para explicar la incidencia de los sentimientos en la toma de decisiones, Damasio ha propuesto la teoría de los «marcadores somáticos». Ante la existencia de distintas posibilidades de actuación, la corteza prefrontal crea representaciones imaginarias prospectivas de cada posibilidad. Estas representaciones evocan un esbozo de la reacción corporal (modificaciones corporales y somáticas propias de la emoción) que provocaría en nosotros cada decisión, que puede ser placentera o desagradable. A esto se refiere Damasio al hablar de marcadores somáticos. Estas reacciones somáticas no siempre son conscientes. El resultado de todo este proceso en el que intervienen las emociones, es que se agiliza enormemente la toma de decisiones. En la vida práctica hay que actuar en su momento, siendo la estimación la que marca los tiempos.

Hemos afirmado que la verdad práctica es la forma de la acción. Por lo tanto, ya que la configuración de la acción es una conducta aprendida a lo largo de la vida, estas pautas operativas surgen de las vivencias ocurridas, del aprendizaje social en interacción con las disposiciones corporales. Una acción no parte de cero. El hombre tiene un elenco de modos de hacer a los que recurre. El término de la deliberación es el recurso a este elenco; esto es, el juicio práctico finaliza por la adhesión a una acción configurada, bien sea estimativa, para captar una situación, u operativa, para actuar. Estos modos de hacer o pautas interpretativas y operativas, consisten en la simbólica incorporada por cada uno, que es la configuración del órgano de los sentidos internos.

Las personas con alteraciones psicológicas, por las causas que sean, han desarrollado una simbólica patológica. La configuración de su modo de percibir y de sus acciones, plasmada en la fantasía como hábitos o pautas, se encuentra alterada. Tienen una «deformación habitual» de la fantasía, que las hace unas desadaptadas de la realidad, porque determinan su modo de entender⁴⁵.

El estudio del caso Elliot, antes referido (cf. DAMASIO, A., *o. c.* 196ss. y 230ss.), nos aporta algunas luces más sobre el proceso de toma de decisiones en relación con los sentimientos, que son expresión de los valores o estimaciones. El propósito del razonamiento o del juicio práctico es elegir, decidir, seleccionar una opción de respuesta entre muchas. Pero es necesario también decidir sobre qué se razona. En la selección de las opciones más importantes intervienen la intuición y el valor que vamos asignando a cada opción. Seleccionamos unas y desechamos otras muchas hasta llegar al vértice de la decisión. En esta acción intervienen los valores, esto es, los sentimientos (que dan noticia de los valores y mantienen la atención sobre los más importantes), de modo que: 1) Si debe crearse orden entre las posibilidades disponibles, entonces éstas deben hallarse jerarquizadas; 2) Si han de jerarquizarse, entonces se precisan criterios (estimaciones, valores o preferencias); 3) Los marcadores somáticos suministran criterios y preferencias. ¿Qué es lo que mueve la atención a una determinada consideración entre otras muchas? Sin duda, el valor que se le otorgue. En esto se aprecia la importancia de la estimación, del sentimiento, en la selección y jerarquización de las opciones posibles de actuación en el curso del juicio práctico. La jerarquización conduce a una progresión y selección de posibilidades hasta llegar a la decisión. Y esta jerarquización depende de la atención que suscite cada opción posible, que se mantiene activa en la memoria funcional (similar a la memoria RAM) en virtud del valor asignado (marcadores somáticos, señales corporales, sentimientos). Estos sentimientos son la causa de la atención. Los pacientes como Elliot son incapaces de realizar debidamente en el tiempo este proceso, ya que no sienten adecuadamente ni acumulan memoria sentimental, que es una experiencia fundamental de cara a la proyección de futuro.

45 «Los terapeutas cognitivos sostienen que la conducta puede explicarse a partir del examen del contenido de las estructuras mentales internas denominadas esquemas. Se asume que los esquemas median el procesamiento cognitivo a todos los niveles, desde la sensación hasta los paradigmas, pasando por los planes de acción que el organismo puede utilizar para cambiar el mundo. Funcionan como un filtro cognitivo, están siempre disponibles para ser aplicados a fin de crear un mundo interpretable. Cualquier cosa que pase por el filtro se procesa de forma automática» (MILLON, T., *o. c.* 75).

Estos esquemas introducen sesgos de interpretación que distorsionan la realidad objetiva. Las distorsiones cognitivas son errores crónicos y sistemáticos en el razonamiento que provocan la malinterpretación de la realidad consensuada. Tales esquemas, en su vertiente somática, consisten en conexiones neuronales entre distintas estructuras cerebrales y en un sustrato biológico estable, que precisamente por ello, posee una inercia biológica y es susceptible de una malformación o patogenia de desarrollo

Las facultades sensibles, como se ha dicho, condicionan la aprehensión y el ejercicio de la esfera espiritual. En este sentido, el desorden en los órganos sensibles, constituidos a lo largo de la vida, puede producir serios trastornos en la actividad intelectivo-volitiva. Aunque no es conveniente sacar reglas generales, en los trastornos de personalidad se aprecia una pérdida más clara de la capacidad de juicio, una deformación más profunda de los esquemas que en las neurosis, y distinta que en las psicosis, que desestructuran el yo y el sistema de realidad. Los trastornos de la personalidad parecen más condicionantes, más primarios, que los trastornos neuróticos, pues en aquellos la configuración anómala de la fantasía ocurre tempranamente en la vida, como una privación y deformación.

b) *Diferencia entre uso y configuración de las potencias racionales*

Nos parece importante considerar la distinción entre uso y configuración de las potencias, pues es fuente de confusiones y malinterpretaciones en la práctica forense al juzgar un posible defecto de discreción de juicio. Se tiende a considerar el defecto de discreción de juicio sólo cuando está impedido el uso de razón. Pero hay otras patologías que no impiden el uso de las potencias, sino que las deforman en su configuración y las vuelven imprudentes⁴⁶. El caso de los trastornos de la personalidad es una buena muestra de ello. Estos sujetos no están privados del uso de la razón o de la voluntad, es más, pueden ser muy inteligentes y desarrollar grandes habilidades para sacar provecho de las relaciones interpersonales, pero su configuración mental y su apreciación de la realidad está habitualmente distorsionada, de modo que resulta incompatible con el matrimonio, la actividad laboral y la relación social.

dependiente de factores constitutivos y vivenciales, a veces muy tempranos. Toda patología psicológica se caracteriza por esa inercia biológica o rigidez, que supone una pérdida o determinación de la libertad.

⁴⁶ La prudencia, por ser un hábito intelectual, tiene como sujeto el intelecto práctico, sin embargo, se encuentra fundamentalmente en los hábitos sensibles. La configuración de los hábitos sensibles condiciona los juicios prácticos sucesivos, al constituir el llamado «juicio de la sensibilidad» la base del juicio práctico. En este sentido puede aducirse lo que afirma C. FABRO: «Sólo mediante la cogitativa el entendimiento dispone de las cosas en concreto y realiza el silogismo prudencial» (Percepción y pensamiento, Pamplona: Eunsa, 1977, 121). Respecto a la cogitativa, refiere TOMÁS DE AQUINO: «Hay que tener presente que, en lo que se refiere a las formas sensibles, no hay diferencia entre el hombre y los otros animales, ya que son alterados de la misma manera por los objetos sensibles exteriores. Pero sí hay diferencia en lo que se refiere a las intenciones, ya que los animales las perciben sólo por un instinto natural, mientras que el hombre las percibe por una comparación. De este modo, lo que en los otros animales es llamada facultad estimativa natural, en el hombre es llamada cogitativa, porque descubre dichas intenciones por comparación. Por eso, es llamada también «razón particular», a la que los médicos le asignan un determinado órgano, que es la parte media de la cabeza, la cual compara las intenciones individuales, así como la facultad intelectual compara las universales» (S. *Th.* q. 78, a. 4 c.).

En todos estos casos se aprecia la dependencia que las facultades espirituales tienen de las estructuras sensibles, pero de modos distintos. Así pues, en la discreción de juicio requerida para el matrimonio, no sólo hay que considerar el impedimento en el uso de la razón, sino también la posible configuración anómala de la sensibilidad, que condiciona la actividad intelectual práctica: los hábitos del intelecto práctico forman una unidad con los hábitos sensibles⁴⁷.

El canon 1095 § 2 se refiere al defecto de discreción de juicio, por lo que también se incluyen en él las configuraciones anómalas de la sensibilidad interna debidas a alteraciones psicológicas. Éstas se distinguen bien de las configuraciones culturales incompatibles con el matrimonio porque privan de libertad en virtud de un determinismo y rigidez psicológicos que no se pueden remover, aunque algunas sean susceptibles de cierto tratamiento y mejora. Es cierto que algunas configuraciones de orden cultural, modos de pensar muy arraigados, pueden constituir causa de nulidad si son contrarios a la esencia del matrimonio, pero estos casos se salen del canon 1095, que trata de la incapacidad psicológica.

Cuando se entiende bien que el conocimiento humano es uno, sensible y espiritual a la vez, así como también el desarrollo de los hábitos como estructuras que determinan y hacen posible el conocimiento y la actuación, es más fácil hacerse cargo de cómo puede afectar cada patología al consentimiento matrimonial.

Todo en el ser humano se realiza por medio de hábitos: la percepción y apreciación de la realidad, la conducta, los gestos, el movimiento. Un bebé necesita varios meses para ser capaz de mantener una postura erecta, consecuencia de haber configurado sus hábitos perceptivos posturales y motores reflejos. En el conocimiento de la realidad en sus aspectos formal y estimativo, y en el desarrollo del yo, ocurre otro tanto. Es necesario ir configurando hábitos elementales y complejos, que son, en su vertiente orgánica, circuitos cerebrales y conexiones neuronales (sinapsis) organizadas por niveles de integración, y también conexiones bioquímicas no sinápticas (neuromoduladores que actúan sobre receptores distantes). Es todo un sistema funcional y operativo con una base estructural.

Por lo tanto, la configuración anómala de los hábitos sensibles, o una alteración orgánica o funcional del cerebro, condicionan el entendimiento práctico y la conducta de un modo habitual.

⁴⁷ *Vid.* nota 36.

6. INCIDENCIA DE LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD EN EL CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL

Los trastornos de la personalidad están ganando una progresiva atención por parte de la psiquiatría y de la neurobiología, lo que pone de manifiesto la incidencia real de estas alteraciones en la población general. Como consecuencia, los diagnósticos de estos trastornos son más abundantes y precisos, a la vez que van aumentando los hallazgos en relación con su base biológica. Es de sobra conocido lo que estos trastornos pueden afectar al matrimonio, pero pensamos que merece la pena detenerse en algunos de ellos para ilustrar la conveniencia de un nuevo enfoque de la jurisprudencia y del derecho codificado en orden a un tratamiento jurídico unitario de las alteraciones psicológicas.

El hecho de que cada trastorno de la personalidad conlleve una peculiar distorsión cognitiva es importante a la hora de valorar su incidencia en la discreción de juicio y no sólo en la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. La conducta es consecuencia del conocimiento de la realidad, que incluye elementos formales, afectivos, valorativos debidos a creencias básicas, etc. De modo que la conducta desadaptada es una consecuencia de la distorsión cognitivo-valorativa. Así pues, teniendo en cuenta el conjunto de lo que venimos exponiendo en este trabajo, podemos afirmar que si un matrimonio es nulo por el capítulo al que se refiere el canon 1095 § 3, también lo será necesariamente por el capítulo correspondiente al canon 1095 § 2, aunque en el proceso canónico no se hayan recabado pruebas al respecto. No así al contrario. Esta afirmación es importante porque en la práctica forense hay muchos casos en los que las sentencias no lo estiman de ese modo. Lo podemos apreciar mejor describiendo algunos aspectos concretos de dos tipos de trastornos de la personalidad, para que se vea que en ellos no se da sólo una alteración de la conducta, sino también del modo de percibir y de juzgar la realidad.

a) *Trastorno antisocial de la personalidad*

«La característica esencial del trastorno antisocial de la personalidad es un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás, que comienza en la infancia o el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta» (DSM-IV).

Si bien este trastorno se manifiesta en conductas impulsivas y antisociales, es interesante considerar que el comportamiento de estos sujetos es consecuencia de un peculiar estilo cognitivo, de modo que su visión del mundo y de los demás, sus valores, etc., se encuentran muy distorsionados.

A continuación entresaco las características del estilo cognitivo de los antisociales, siguiendo a Millon (*o. c.* 180ss.):

- El estilo cognitivo del antisocial es desviado (desdeña los valores morales tradicionales y las normas sociales), egocéntrico, e impulsivo, características que se derivan de la arquitectura mental de su maduración. No relacionan los actos con sus consecuencias. Parecen incapaces de acumular experiencias que les ayuden a construir el futuro, o bien de usar las que tienen, pues es la relevancia egocéntrica del momento lo que absorbe la mente del antisocial. La ausencia de memoria emocional puede estar en el origen de estas dificultades.
- Normalmente en las decisiones se tienen en cuenta objetivos superiores (bienestar futuro de la familia, estabilidad profesional, etc.). Sin embargo, en el antisocial el yo ideal y la conciencia solo se desarrollan de forma vaga, o incluso no llegan a existir. No tiene objetivos de realización ni valores éticos, por lo que se mueve por gratificaciones inmediatas. Su curso de pensamiento está compuesto por una serie discontinua de fijaciones y frustraciones, con el presente como único horizonte. De ahí su falta de introspección y la indulgencia consigo mismo. No tiene compasión ni remordimiento⁴⁸. El antisocial no controla bien los impulsos. Es impetuoso, precipitado, poco previsor e imprudente. No sopesa las consecuencias de sus actos. Está centrado en sí mismo de forma egoísta para obtener sus propias necesidades y deseos, sin que le importen los demás, a los que utiliza para su beneficio.
- En estos sujetos, las creencias básicas están organizadas en torno a la necesidad de verse a sí mismos como fuertes e independientes. Ellos consideran el mundo como intrínsecamente hostil, por lo que deben adoptar actitudes de: «Si no soy el agresor, seré la víctima». Las perso-

⁴⁸ «Frecuentemente carecen de empatía y tienden a ser insensibles, cínicos y a menospreciar los sentimientos, derechos y penalidades de los demás» (DSM-IV, *o. c.* 663). Sobre la carencia de empatía y de principios morales de los psicópatas, puede leerse en Wikipedia (voz psicópatas): «Una personalidad psicopática no se restringe al asesino en serie, tal y como sugiere el estereotipo más extendido en nuestra sociedad acerca del psicópata. Un psicópata puede ser una persona simpática y de expresiones sensatas que, sin embargo, no duda en cometer un delito cuando le conviene y, como se ha explicado, lo hace sin sentir remordimientos por ello. La mayor parte de los psicópatas no cometen delitos, pero no dudan en mentir, manipular, engañar y hacer daño para conseguir sus objetivos, sin sentir por ello remordimiento alguno [...] Los psicópatas no pueden empatizar ni sentir remordimiento, por eso interactúan con las demás personas como si fuesen cualquier otro objeto, las utilizan para conseguir sus objetivos, la satisfacción de sus propios intereses» (disponible en Web: Wikipedia.org). En el ámbito civil, suelen considerarse penalmente imputables los delitos cometidos por los psicópatas, ya que son responsables y tienen conciencia del mal que hacen. Desde el punto de vista canónico-matrimonial, nos parece que un psicópata, o cualquiera que carezca de empatía, sufre una seria alteración de la apreciación de la realidad social, que según el grado puede ser incompatible con la relación conyugal.

nas normales son para ellos unos débiles que deben ser explotados: «Está bien que te aproveches de alguien que te lo permite».

Este trastorno suele tener un componente biológico-temperamental. Se han realizado muchos estudios en psicópatas que lo confirman. Algunos muestran una incapacidad innata para comprender, procesar y expresar experiencias sentimentales⁴⁹, por lo que se explica su carencia de empatía y remordimiento. Otros estudios apuntan también a defectos en la configuración y desarrollo de la corteza prefrontal y de sus conexiones⁵⁰. En otras ocasiones, el problema se explica por deficiencias de aprendizaje familiar, debido a familias desestructuradas y padres violentos. Pero hay antisociales que han nacido en un ambiente familiar excelente, lo que viene a reafirmar un origen biológico del trastorno.

Como se puede apreciar tras la lectura de estas características, un trastorno de la personalidad, cualquiera de ellos, conlleva una alteración cognitiva (una distorsión estimativa o valorativa de la realidad) que puede hacer incapaz para el matrimonio no sólo por razones de conducta, sino por un defecto habitual de discreción de juicio, por una configuración de la personalidad o modo psicológico de ser, incompatible con el matrimonio. Estos sujetos suelen mostrar labia y encanto personal, ser hábiles y tener una gran inteligencia práctica para sacar provecho de las situaciones, por lo que puede parecer que tienen discreción de juicio, pero sus deficiencias cognitivo-estimativas en muchos órdenes son abrumadoras.

No es posible realizar en este artículo un estudio exhaustivo de todos los trastornos de la personalidad desde el punto de vista cognitivo. Basta con poner algunos ejemplos que demuestren el defecto cognitivo habitual de estos sujetos, que puede llegar a ser muy intenso, y que habrá que valorar en cada caso en relación con el matrimonio. Uno de esos ejemplos

49 Es lo mismo que ocurre con los esquizoides. Tanto estos como los antisociales no llegan a comprender el sentido de las palabras que expresan contenidos empáticos y sentimentales. Los esquizoides tienen un déficit constitucional congénito para la experiencia emocional, no captan las dimensiones emocionales de la comunicación humana por falta de esquemas internos. Son incapaces de relacionarse empáticamente con los demás, con el mundo; esa parte de la realidad les está sustraída. Son como robots que pueden usar palabras emotivas pero nunca han experimentado su contenido (cf. Millon, *o. c.* 406).

50 Se han encontrado en los psicópatas deficiencias estructurales, esto es, conexiones defectuosas entre la parte emocional del cerebro (amígdala) y la corteza órbito-frontal, responsable cerebral de la conducta en cuanto al control de los impulsos y la toma de decisiones morales. El estudio, mediante técnica de tractografía de resonancia magnética de tensor de difusión, realizado sobre el llamado Fascículo Uncinado, tracto de materia blanca que une la amígdala con la corteza prefrontal, ha arrojado como resultado una reducción significativa en la integridad de las partículas pequeñas que constituyen la estructura del UF de los psicópatas, en comparación con los grupos control de personas con la misma edad y coeficiente de inteligencia (IQ). Además el nivel de anomalía estuvo relacionado significativamente con el grado de psicopatía. (cf. Prof. Declan Murphy, Dr. Michael Craig y Dr. Marco Catani del Instituto de Psiquiatría del King's College London, in: *Molecular Psychiatry*, 9.06.2009).

lo encontramos en las personalidades con «Trastorno paranoide», que son suspicaces como rasgo activo de su cognición, no como consecuencia de la misma. Siempre están sospechando. Se trata de una intención previa que modula el estilo cognitivo. Los paranoides acaban creando una realidad ficticia en base a sus interpretaciones porque, debido a su estado constante de suspicacia, no distinguen las intenciones y relaciones reales de las que no lo son. En este sentido, refiere Millon: «Según Shapiro (1965; pág. 64), el estilo paranoide culmina en una ‘pérdida de la noción de la realidad’ similar a la que experimenta el compulsivo, pero mucho más grave. Con esta afirmación Shapiro no pretende decir que la suspicacia como tipo de cognición conduzca necesariamente a una ruptura psicótica, sino que se pierde la noción de la realidad social como un todo, de su estructura y su esencia [...] Al concentrarse en los detalles nimios, pierde la capacidad de realizar evaluaciones globales [...] El resultado final es un extraño autismo para los detalles, un mundo nuevo fabricado por completo a partir de indicios descontextualizados [...] el problema fundamental del paranoide no es de tipo perceptivo, sino de interpretación» (o. c. 477). En estos sujetos lo que se altera es el significado de la realidad, no se trata sólo de una reacción desproporcionada de tipo emocional, ni de modificar los hechos objetivos, sino de la interpretación de esos hechos, que es un modo de contactar con la realidad.

Los trastornos de la personalidad del grupo A, por su especial parentesco con las psicosis, de las que a veces constituyen estados premórbidos, y por su base biológica, suelen tener manifestaciones de pérdida de contacto con la realidad e incluso brotes psicóticos, además de un mundo interno poco integrado y extraño, como en el caso de los esquizotípicos.

b) *Trastorno narcisista de la personalidad*

Este trastorno tiene una especial incidencia en la relación interpersonal-conyugal⁵¹. Además, es difícil de objetivar por la otra parte, que percibe muchos aspectos de la relación que no funcionan y de los que es culpada, pero sin ser generalmente capaz de diagnosticar el mal que padece por parte del narcisista. Lo cual le lleva a aguantar hasta el límite de sus fuerzas. Por estas razones y para que se aprecie cómo un trastorno de la personalidad distorsiona de modo habitual la imagen de uno mismo y el ámbito cognitivo,

51 «Es probable que el trastorno narcisista de la personalidad sea, para la gente que les rodea, el más odioso y carente de empatía de este tipo de trastornos. La inmensa arrogancia de estos individuos, la creencia de que tienen una inteligencia y una celebridad insuperables y el modo en que degradan al resto de los pobres mortales que habitan el planeta comportan que los narcisistas sean insufribles como familiares, parejas y compañeros de trabajo» (MILLON, T., o. c. 384).

es interesante señalar algunas características de los narcisistas. Me basaré para ello en las afirmaciones de Millon (*o. c.* 344ss.):

- Los narcisistas tienen una imagen grandiosa de sí mismos, su autopercepción está distorsionada, magnificada. Se creen superiores, especiales, y por eso exigen una admiración excesiva y un trato especial. Todos los días requieren una dieta de admiración. Debido a su patrón de grandiosidad y autoimportancia, el narcisista está preocupado por alcanzar sus deseos de éxito y poder infinitos, por lo que tiende a organizar un aparato al servicio de sus ideas y de su culto. Para ellos, el resto de los mortales no son más que abejas obreras cuya única función es obedecer y ser dirigidas por ellos, pero nunca tener ideas propias, ni mucho menos una vida independiente que no tenga en cuenta sus planes y deseos. Este tipo de personas sacan provecho constantemente de los demás y los explotan con todo descaro. Su egocentrismo hace que estos sujetos sean indiferentes a los derechos y el bienestar de quienes les rodean y que, en ocasiones, también prescindan de las leyes sociales. Para las personas que tienen que interactuar con ellos, probablemente constituye uno de los trastornos de la personalidad más difíciles⁵².
- Los narcisistas aman su propia imagen (como Narciso): hacen propaganda de sí mismos y cuidan constantemente de su imagen. Cuando se les contradice, se irritan, desprestigiando y alejando de sí a los que pueden hacerles sombra. No toleran ninguna mancha en la perfección del sí mismo. No tienen necesidad de reconocer que se han equivocado. Ignoran tanto la intensidad de su amor a sí mismos como la forma en que esa actitud afecta a la vida de los demás. No son conscientes del daño que hacen. Este tipo de personas persiguen la superioridad y les aterroriza la dependencia. Incumplen las leyes si el fin justifica los medios. Como el narcisismo es una compensación, éstos son hipersensibles a los comentarios que desdigan de la imagen de sí mismos.
- Utilizan como mecanismos de defensa el sentimiento de grandeza, la racionalización y la fantasía. Debido a su intolerancia a la imperfección, necesitan estrategias para procesar la información que resulta extraña a sus percepciones, es decir, los datos que les indican que explotan a los demás, que cometen errores, que los envidiosos son ellos, etc. Los narcisistas simplemente niegan o reprimen gran parte

⁵² Los narcisistas son egoístas y explotadores, indiferentes a los derechos y necesidades de los demás; se ven por encima de las normas éticas y legales (tienen un sentido de la moral y de la ética corruptibles); carecen de empatía, no se dan cuenta de los sufrimientos que producen en los demás porque piensan que les son debidos; son arrogantes y soberbios (cf. DSM-IV, F60.8).

de esta información; sin embargo, también recurren con frecuencia a mecanismos de defensa más elaborados. A menudo utilizan la racionalización para construir realidades alternativas basadas en los hechos reales, aunque cambiando su significado con el fin de excusar los errores y las explotaciones. Una vez que se ha encontrado un escenario que no sólo les permita salvar la papeleta, sino que les coloque en la mejor posición posible, éste reemplaza la versión anterior de los acontecimientos y se convierte en el modelo de realidad con el que trabajan. El mundo interno del narcisista, lejos de contar con una base ideológica sólida, está formado por construcciones inconstantes con algún propósito temporal, defensivo o de conveniencia. Su interpretación del mundo, basada más en la conveniencia que en los principios, así como su facilidad para variar las interpretaciones en la medida en que sea necesario para apoyar sus propios objetivos egocéntricos, reflejan la presencia de un superyó omnipresente. En los narcisistas parecen estar fusionados o identificados el ideal del sí mismo y la imagen de sí.

Continuando con la perspectiva cognitiva, es interesante poner de manifiesto que este trastorno no sólo afecta al bien de los cónyuges por causa del egoísmo y de la falta de empatía, sino que es el conjunto de la personalidad el que está trastornado, y muy principalmente sus aspectos cognitivos, como señala Millon (*o. c.* 369ss):

- Los narcisistas juegan con la realidad, alterando y recomponiendo los hechos con el fin de reforzar sus creencias, un estilo que Millon (1990) denominó *expansivo*. Los narcisistas se proyectan en un futuro idealizado estableciendo fantasías ilimitadas de éxito y admiración. Su imaginación suele ser tan vívida que el futuro parece carecer de dimensión de contingencia. Por el contrario, la fantasía se experimenta con una intensidad tal que rivaliza con la propia realidad. La utilización de la fantasía no está limitada al futuro, sino que también se extiende al pasado. Los narcisistas escriben fábulas personales, historias revisadas que amplifican los acontecimientos objetivos y excusan, minimizan o transforman los errores con el fin de proteger su vulnerable autoestima o reforzar cualquier posición que estén sosteniendo en la actualidad. Recuerdan el pasado tal como les gustaría que hubiese sido, no como fue en realidad. No puede decirse que estas reconstrucciones sean mentiras, ya que este tipo de personas suele variar el énfasis que pone en los acontecimientos o en los distintos aspectos de la situación. Esto es, el pasado se instrumentaliza para su autopromoción.

- Desde el punto de vista cognitivo, los narcisistas sustituyen la realidad por las ensoñaciones y la imaginación. Su pasado, presente y futuro están matizados por estas fantasías al servicio de su gloria. El realismo es el enemigo del sentimiento de grandeza de los narcisistas.
- Cuando los narcisistas se enfrentan a fracasos recurrentes o a adversidades demasiado graves para ser negadas, atribuyen estos hechos a la acción de fuerzas externas al sí mismo, lo cual constituye la base del trastorno paranoide o delirante. En este caso, los síntomas paranoides constituyen una actuación defensiva frente a un entorno hostil que amenaza al narcisista en sus aspectos más fundamentales. El paranoidismo puede expresarse mediante la creencia de que los otros están conspirando.

Desde el punto de vista afectivo, los narcisistas carecen de empatía. Según Millon (*o. c.* 364ss):

- Donde más se pone de manifiesto la patología interpersonal de las personalidades narcisistas es en el hogar. La pretenciosidad y la tendencia a censurar a los demás por la más mínima imperfección, junto a la tendencia poco realista de percibir sus propias acciones como positivas (Gosling et al., 1998), es causa habitual de múltiples divorcios. Los miembros de la familia no son considerados como personas reales con sus propias esperanzas, sueños y aspiraciones, sino como parte del mobiliario de la existencia. La familia sólo se valora en función de lo que sus miembros puedan significar para el narcisista. Según McWilliams (1994, p. 175), este «embotamiento de la capacidad de amar» es el «coste más penoso» del narcisismo. Con frecuencia, la pareja del narcisista suele tener rasgos masoquistas y dudas sobre sí misma, sintiéndose atraída por la autoconfianza del narcisista. Por otra parte, los narcisistas no toleran que los demás hablen de sí mismos, no muestran interés por el mundo interior de los demás; tienen éxito al establecer contactos, pero fracasan al hacer amigos: no hacen amistades genuinas, sino admiradores, porque no tienen trato de igualdad ni comunican su intimidad. Sus relaciones interpersonales carecen de autenticidad y realismo, están mediatizadas por su egocentrismo patológico que utiliza y explota a los demás de modo inconsciente.

d) *La personalidad es un todo unitario*

Como hemos podido comprobar en los antisociales y narcisistas, pero que es un hecho extensible a todas las alteraciones psíquicas, un trastorno

psíquico no es sólo una alteración local que afecte a una concreta función. Toda la vida psíquica se halla comprometida, todo lo que el enfermo vivencia está matizado por la enfermedad. El horizonte noético, por el que el hombre elabora la imagen del mundo y del sí mismo para poderse situar, y que constituye el fundamento de la conducta consciente y dirigida a una finalidad, resulta siempre determinado por los sentimientos, emociones y estados de ánimo. Tanto los conflictos internos de los neuróticos, que propician reacciones vivenciales anormales, como los trastornos de la personalidad, las psicosis y demás alteraciones psíquicas, producen desajuste y desadaptación respecto del entorno y de la realidad convencional.

En los trastornos de la personalidad referidos a modo de ejemplo en los apartados anteriores, se evidencia que la persona es unitaria. Lo genético, lo biológico, la sensibilidad y el espíritu constituyen un uno. Normalmente la personalidad funciona como un todo unitario⁵³. No cabe en ella separar aspectos parciales más que de un modo conceptual, pues en la realidad son un uno. No se puede decir que algo afecta a la sensibilidad interna, pero no a la función intelectual; o al apetito pero no al intelecto⁵⁴. Cuando alguien sufre un descenso pronunciado de glucosa, le funciona mal el intelecto, e incluso puede entrar en coma y carecer totalmente de juicio. Esto es, el azúcar influye en la función intelectual.

En la misma línea, una persona que no perciba su egocentrismo, o su falta de empatía, o su suspicacia patológicas, que no se conozca en sus características fundamentales, ¿cómo va a moderar su conducta? ¿Cómo va a juzgar discretamente sobre sus capacidades para el matrimonio?

La inteligencia y la voluntad son capacidades espirituales que necesitan de estructuras y hábitos sensibles, y que no pueden actuar sin ellos: no se piensa sin algún tipo de imagen. El intelecto personal es único, pero existen muchísimos tipos de inteligencia en cada sujeto⁵⁵. Un individuo puede

53 Sólo deja de ser un todo unitario en algunas patologías que descomponen la personalidad y la pueden hacer añicos, eliminando la unicidad del sujeto de referencia, como ocurre en las psicosis.

54 El caso Elliot, antes mencionado, y otros similares, demuestran que no es posible separar de hecho la función intelectual de la estimativa, el juicio práctico de los sentimientos. Por lo tanto, las disquisiciones teóricas que afirman que algo afecta a la voluntad pero no a la razón, o al contrario; o que afecta a la conducta pero no a la discreción de juicio, carecen de fundamento real. Como afirma DAMASIO: «La distinción entre enfermedades 'del cerebro' y 'de la mente', entre problemas 'neurológicos' y problemas 'psicológicos' o 'psiquiátricos', es una desafortunada herencia cultural que impregna nuestra sociedad y nuestra medicina. Refleja una ignorancia básica de la relación entre cerebro y mente» (o. c. 61).

55 Como se ha visto en el caso Elliot (*vid.* nota 42), los test tienen una limitación radical: evalúan parámetros de inteligencia, de personalidad, etc., muy concretos, no toda la riqueza psicológica de una persona. Por lo que no se puede reducir la realidad de una persona en sus capacidades prácticas de discreción de juicio o de afectividad a lo que refieran unos determinados test. En la aplicación e interpretación de los test conviene ser muy prudentes, no juzgándolos con independencia de la entrevista personal y sin considerar los hechos reales y las declaraciones.

desarrollar un tipo de inteligencia y no otro dependiendo de su constitución y ámbito psicosocial. Esto se aprecia en los trastornos de personalidad del grupo B. La aprehensión y estimación sensible condicionan los hábitos intelectuales prácticos, que son como un influjo de lo sensible en el intelecto. El entendimiento no sólo es actual, es también habitual. Y el entendimiento se deforma por la alteración habitual de su objeto, que es la configuración de la sensibilidad. Cabe una deformación habitual grave y de desarrollo de los hábitos de la sensibilidad, con la consiguiente distorsión de los hábitos del intelecto práctico, que constituye un todo unitario con ellos.

Por lo tanto, hay que entender el defecto de discreción de juicio no sólo como incapacidad de usar el intelecto, sino como incapacidad de percibir las distintas facetas de la realidad, incluso la realidad de uno mismo, de modo compatible con el matrimonio. O bien como incapacidad para adaptarse al matrimonio precisamente por rigideces muy estables o invariables en la valoración de la realidad debidas a alteraciones psicológicas. También deben considerarse en relación con el matrimonio aquellas valoraciones de la realidad y de uno mismo que inciden de un modo más específico en la relación interpersonal conyugal, como es el caso, entre otras, de las alteraciones psicosexuales. Así mismo, la carencia de empatía de los psicópatas y narcisistas, supone que éstos no son capaces de amar realmente a los demás ni, por tanto, de percibir en qué consiste el bien del otro cónyuge. Si una de las creencias básicas del psicópata es que aprovecharse del otro es lo correcto, no puede decirse que tenga impedido el uso de la voluntad o del intelecto, sino deformado de un modo habitual.

7. ALTERACIONES PSICOLÓGICAS Y DERECHO CODIFICADO

Con lo afirmado hasta el momento podemos abordar el derecho codificado relativo a la incapacidad matrimonial por causas psicológicas. Estas causas psicológicas constituyen una realidad más amplia que la comprendida en el concepto de patología psiquiátrica. Por este motivo todos los supuestos incluidos en el canon 1095 pueden asimilarse a la cuestión psíquica, esté o no tipificada como enfermedad. El derecho codificado no es una clasificación de enfermedades, no sigue los parámetros ni los métodos de las ciencias experimentales, sino los suyos propios. Por ello cabe un tratamiento jurídico unitario de los fenómenos psicológicos en relación con el consentimiento matrimonial.

En los trastornos psicológicos se cumple exactamente el aforismo de que no existen enfermedades sino enfermos. La alteración psicológica afecta a cada sujeto de un modo muy particular, tanto en intensidad como en las áreas

personales involucradas. En relación con el matrimonio, la fuerza invalidante de la alteración no tiene por qué estar en proporción directa con el tipo de patología o la gravedad de la misma. El canon 1095 no dice que la alteración psicológica tenga que ser grave para que produzca incapacidad, o que deba consistir en una especie nosológica concreta. El jurista no debería atenerse a categorías psicológicas. Además, hay que considerar también la índole de la comparte, que amando y comprendiendo al enfermo puede ayudarle a llevar mejor su alteración; o por el contrario, si su actitud es negativa, desestabilizarlo más.

Existe una relatividad que no se puede ignorar. No se trata de una disquisición teórica, sino lo que nos enseña la experiencia: hay esquizofrénicos que se pueden casar si la comparte es consciente, los ama y les ayuda. Puesto que el matrimonio es una unidad de dos, las características personales de cada esposo son siempre correlativas al otro cónyuge.

Aunque el derecho se fije principalmente en la capacidad personal y no en la relativa, sin embargo la capacidad de un sujeto aumenta o disminuye enormemente dependiendo del otro cónyuge, de su personalidad y de sus disposiciones. En esto hay que distinguir, lógicamente, entre lo que constituyen rasgos inflexibles de personalidad y lo que pueden considerarse disposiciones voluntarias del sujeto. De esta manera se evita caer en la confusión entre incapacidad e infelicidad.

Son numerosos los casos de nulidad por incapacidad debida a una alteración psíquica permanente en los que el cónyuge enfermo se ha vuelto a casar y su segundo matrimonio funciona perfectamente. No siendo partidario de considerar la incapacidad relativa como una figura jurídica específica, ni tampoco de juzgar de forma unitaria la incapacidad de ambos cónyuges a la vez, pensamos que esta cuestión podría enfocarse como un aspecto o un agravante de la incapacidad personal, puesto que la relación es una cualidad de la persona con respecto a, en este caso, otra persona. Uno se casa con alguien concreto, y en ese matrimonio concreto, que constituye el objeto del discernimiento judicial, hay que valorar la supuesta incapacidad de uno de los cónyuges pero en su relatividad única respecto del otro cónyuge. Por lo tanto, la condición temperamental del otro cónyuge podría ser un aspecto a considerar en cuanto a la capacidad o incapacidad personal del cónyuge estudiado para asumir las obligaciones esenciales de su concreto matrimonio, no para lograr una convivencia grata.

La consecuencia de todo esto es que el juicio sobre la validez de un matrimonio nunca es automático o estereotipado, dependiendo de la patología, sino siempre prudencial. Aunque el tipo de patología pueda orientar a los jueces, sin embargo no debería ser determinante. Por lo tanto, dada la enorme complejidad de la psique humana y de sus alteraciones, carece de sentido multiplicar los supuestos jurídicos en relación con los tipos nosológicos

psiquiátricos o con las posibilidades de alteración del uso de razón. Más bien conviene simplificarlos. La seguridad jurídica en los procesos matrimoniales, que tiene como objeto facilitar que se alcance la verdad sobre la realidad de cada consorcio, no se consigue a base de multiplicar los capítulos de nulidad, sino mediante la formación de los jueces.

a) *Los capítulos de nulidad del canon 1095*

El canon 1095 del vigente Código, del que no existe un canon correlativo en el CIC 17, surgió como consecuencia de las disquisiciones jurisprudenciales del siglo pasado en torno a la capacidad natural mínima para emitir el consentimiento. El párrafo primero se encuentra en relación con el mínimo uso de razón requerido para establecer un negocio jurídico de modo responsable, y también con el uso expedito de las facultades espirituales. En la primera parte del siglo pasado, la jurisprudencia comparaba la capacidad matrimonial con la capacidad para pecar mortalmente, afirmando que era necesaria más capacidad para consentir el matrimonio que para pecar mortalmente. Más adelante, empujada por la psicología, comenzó a considerar la «facultad crítica» y con ella la discreción de juicio, como un paso adelante en el perfeccionamiento del criterio del uso de razón necesario para emitir el consentimiento. Estos son los antecedentes de los dos primeros párrafos del canon 1095.

El contenido del párrafo tercero se implanta en la jurisprudencia rotal de los años sesenta. En algunos casos de homosexualidad y de ninfomanía, los peritos insistían en que no habiendo alteración cognitiva —de la discreción de juicio—, sin embargo, al cónyuge le resultaba imposible cumplir las obligaciones matrimoniales por causa de la voluntad sensible⁵⁶. Debido a esto, algunos jueces argumentaron sobre la nulidad de un contrato en el que un

56 Cf. Sentencia c. ANNÉ, de 17 de enero de 1967, in: SRRD 59 (1976) 23-36: En esta causa se trata de una esposa que adolece de una hiperestesia sexual patológica. Los peritos discrepan acerca de que padezca un defecto de discreción de juicio, pero son unánimes en negar la capacidad de la mujer para entregar el *ius in corpus exclusivum*. Se afirma en la sentencia que la insania o demencia invocada no afecta a los elementos formales del consentimiento matrimonial por parte del acto humano (conocimiento estimativo y voluntad de consentir), ya que ella es capaz de entender la sustancia del matrimonio y el mismo bien de la fidelidad, sino que lo que en ella falla es lo que se requiere por parte del objeto o materia del consentimiento, esto es, la entrega del uso exclusivo del cuerpo (nn. 2 y 11). En la Sentencia c. LEFEBVRE, de 2 de diciembre de 1967, in: SRRD 59 (1976) 798-780, se considera la *incapacitas assumendi onera* como específico capítulo de nulidad. Se trata de un caso de homosexualidad en varón. Nosotros discrepamos de este modo de entender el conocimiento humano y la relación sensibilidad-intelecto, que nos parece incompatible con una recta antropología filosófica. En el año 1940, con motivo de un caso de psicopatía sexual con rasgos histéricos (cf. c. THEODORI, de 19 de enero de 1940, SRRD (32) 81-92), los jueces ya se plantearon esta misma problemática, pero la resolvieron aplicando los principios filosóficos clásicos. Esta sentencia tiene dos apelaciones: c. HEARD, de 5 de junio de 1941, SRRD (33) 488-502 y c. JULLIEN, de 16 de octubre de 1942, SRRD (34) 775-781.

cónyuge es incapaz de cumplir con su compromiso —*ad impossibilia nemo tenetur*—, aunque sepa a qué se compromete y quiera hacerlo.

En la historia particular que ha desembocado en la codificación del canon 1095, apreciamos que existe un influjo de los peritos psicólogos en las formulaciones canónicas que va más allá del enriquecimiento que aportan los avances reales de la medicina. Los jueces y la comisión codificadora se han dejado arrastrar por las ciencias experimentales en cuestiones del método jurídico. No han acertado al encajar esos avances médicos en categorías propiamente jurídicas, ni compatibilizar la tradición canónica con los nuevos conceptos de la psicología.

Al reflexionar sobre los capítulos de nulidad del canon 1095, en relación con la complejidad de los modos de alterarse la función psicológica, observamos la dificultad de distinguir teóricamente entre los supuestos de «carencia de suficiente uso de razón» (§ 1) y de «grave defecto de discreción de juicio» (§ 2). ¿Cómo distinguirlos, por ejemplo, en un caso de esquizofrenia? ¿Qué falla en la esquizofrenia, el uso de razón o la discreción de juicio? En este caso suele aplicarse, tal vez por costumbre, el capítulo de defecto de discreción de juicio, pero no habría inconveniente en utilizar el de carencia de uso de razón, que no hay por qué referirlo sólo a la oligofrenia.

Además, si pretendemos entrar en distinciones filosóficas entre intelecto y voluntad, conocimiento especulativo y práctico, juicio de la razón, etc., aplicando el primer párrafo del c. 1095 a las situaciones psicológicas que afectan a la operación intelectual (oligofrenia, uso expedito del intelecto, madurez mental, etc.), y el segundo a aquellas que se refieren a la facultad crítica, o estimativa, o a la voluntad pero sin afectación intelectual, entonces la complejidad que se introduce es enorme y no existe modo de entender a qué se refiere cada capítulo. Pues *facultas cognoscitiva* y *facultas critica* no son distinguibles, ya que la estimación y la comparación forman parte del conocimiento. Hay que decir también que en cada patología psíquica se encuentran afectadas la función intelectual, la volitiva, el juicio práctico, la estimativa, etc., porque todo funciona unitariamente en un sujeto real, aunque la afectación de cada potencia pueda ser susceptible de variaciones según la alteración psíquica de que se trate y según cada sujeto.

Así pues, aunque el párrafo segundo del canon 1095 pretenda profundizar y afinar en el concepto de incapacidad psíquica, al referirse a la incapacidad del contrayente para el necesario discernimiento o evaluación crítica de los derechos y deberes que ha de asumir en el matrimonio, nos parece que introduce una complejidad innecesaria. El modo de afectación de las distintas potencias que constituyen la psique humana es tan variado y numeroso que, en nuestra opinión, no vale la pena ni es fácil discernirlos y clasificarlos desde el punto de vista canónico. Sería preferible un tratamiento

canónico común de las alteraciones psíquicas para que al juzgar cada caso se facilite razonar, desde el punto de vista jurídico, cómo la alteración padecida por la persona del cónyuge incide en las características esenciales del matrimonio (el consentimiento, las obligaciones matrimoniales), pues los distintos capítulos de nulidad del canon 1095, tal como actualmente se consideran, siempre resultan visiones parciales en relación con la unidad y complejidad del funcionamiento psíquico humano.

Prueba de que la distinción introducida por el legislador entre carencia de suficiente uso de razón y grave defecto de discreción de juicio es superflua, es que el capítulo correspondiente al párrafo primero prácticamente no se invoca en los procesos. Podría aducirse que el párrafo primero es adecuado para el tratamiento jurídico de los oligofrénicos y de aquellos que no han llegado a una madurez en el uso de razón proporcionada al matrimonio, como es el caso de los niños. Estamos de acuerdo, pero pensamos que estos casos pueden también considerarse sin dificultad en el apartado del defecto de discreción de juicio.

Por otra parte, el término discreción de juicio aplicado a la capacidad para consentir en matrimonio, nos parece una visión demasiado intelectualista de un acto que realiza toda la persona. El compromiso matrimonial y su expresión consensual no constituyen un acto sólo de la razón, sino de toda la persona. Emplear esa expresión reduce la realidad del compromiso matrimonial, en el que se implican todas las instancias personales. Esto es lo que ha propiciado la aparición del párrafo tercero del canon 1095.

Ha quedado suficientemente claro que la discreción de juicio se ve afectada por los trastornos de la sensibilidad, pero eso no impide que la expresión nos parezca reductiva. Pensamos que convendría emplear un término que manifieste mejor la capacidad de toda la persona para el matrimonio⁵⁷. Ésta es

57 Tomás de Aquino califica la incapacidad de los furiosos para el matrimonio como *defectus consensus ex parte rationis* (*S.Th., Suppl.*, q.58 a.3, ad 4^o), como si el problema de los furiosos fuese sólo de la razón y no de toda su persona. Otros autores medievales, como Rufino de Bolonia, considerando el matrimonio como unión de personas, trataron la demencia como un caso de *impossibilitas coeundi*. Entendiendo esta expresión en un sentido mucho más amplio que el de la impotencia física actual. *Impossibilitas coeundi* significaba para Rufino imposibilidad de hacer alianza, de asociarse o unirse dos personas en matrimonio. Decía Rufino que la *impossibilitas coeundi* es triple: 1) *Impossibilitas conveniendi animo et corpore: ut in pueris et puellis* (siguiendo el criterio de la pubertad como edad de la madurez corporal y psíquica para casarse, descarta el matrimonio de los menores); 2) *Impossibilitas conveniendi animo: ut in furiosis* (imposibilidad de unirse o conjuntarse en el ánimo —psicológicamente—, como en los locos); 3) *Impossibilitas conveniendi corpore: ut in frigidis et maleficiis impeditis* (en este caso se refiere a lo que actualmente entendemos por incapacidad para realizar la cópula corporal). Esta visión de la alianza matrimonial como unión de toda la persona, expuesta por Rufino y aceptada por otros decretistas, fue entendida reductivamente por Huguccio de Pisa y decretistas posteriores, limitándola al impedimento de impotencia física, perdiéndose de esta forma gran parte de su riqueza conceptual, canónica y antropológica, en las fuentes del derecho canónico (acerca de esta cuestión, cf. DE LEÓN, E. - CARRERAS, J., *«La glossa impossibilitas conveniendi di Ruffino (C.27 pr.)»*, in: Monumenta

la objeción que encontramos a la expresión «defecto de discreción de juicio», que sin embargo, en su concepción actual, podría aglutinar los contenidos reales de los otros dos apartados del canon 1095.

Respecto al párrafo tercero del 1095, ya hemos apuntado anteriormente que todo cónyuge con una incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio carece de la suficiente discreción de juicio, pues el obrar es consecuencia de una peculiar valoración de la realidad, ya que incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio y defecto de discreción de juicio acerca de los derechos y deberes esenciales del mismo, van de la mano. Pues ¿cómo aquél que se demuestra incapaz de cumplir las obligaciones matrimoniales por razones psicológicas puede haber discernido bien su capacidad en relación con los derechos y deberes esenciales del matrimonio que va a asumir?

De todo esto se desprende que la capacidad para el matrimonio no se puede valorar sólo desde la perspectiva del libre uso de las facultades espirituales del hombre para la expresión del consentimiento —uso de razón, discreción de juicio—, sino que éstas deben ser puestas en relación con la capacidad psicológica para asumir las obligaciones matrimoniales esenciales. Y eso pide una visión tan amplia de la expresión «defecto de discreción de juicio» que excede su contenido propio de actividad intelectual orientada al acto de consentir.

Así pues, como conclusión de este apartado, podemos afirmar que nos parece un gran logro de la jurisprudencia rotal haber asumido los avances de la psicología, ampliando la visión del consentimiento matrimonial a aspectos como la «capacidad discreitiva» y «la incapacidad para asumir las obligaciones matrimoniales esenciales». Esto ha enriquecido la comprensión psicológica de la capacidad consensual mediante la asunción de realidades que afectan al consentimiento de modo innegable. Pero esta necesaria ampliación conceptual pensamos que no justifica su sistematización en capítulos de nulidad independientes y, en concreto, en las subdivisiones del canon 1095.

Iuris Canonici (MIC) Series C: Subsidia, vol. 11, Città del Vaticano (2001) 111-134). Nosotros pensamos que esta concepción del matrimonio por parte de Rufino, distinta de la contractualista —que entiende el consentimiento como expresión de un simple acuerdo de voluntades— está más en la línea de la doctrina personalista del concilio Vaticano II acerca de matrimonio, que califica como *totius vitae consortium*, «íntima unión de personas», «comunidad de vida», «donación mutua de dos personas» (GS 48), «don libre y mutuo de sí mismos» (GS 49), y también con la costumbre antigua de concebir la unión carnal como la expresión del consentimiento matrimonial en aquellos que ya estaban comprometidos a casarse (cf. en este sentido: LARRAINZAR, C., La distinción entre *fides pactionis* y *fides consensus* en el *Corpus Iuris Canonici*, in: *Ius Canonicum* (IC), 21 (1981) 236-57). En efecto, el criterio del uso de razón suficiente para el matrimonio procede de una visión contractualista del matrimonio e intelectualista del consentimiento matrimonial.

b) *La deficiente comprensión de la incidencia de las alteraciones psicosexuales en el pacto conyugal*

La incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, primero se introdujo en la jurisprudencia con motivo de las alteraciones psicosexuales, que, según se decía, afectan al objeto del consorcio pero no a la discreción de juicio o al uso de razón; como si el objeto del consorcio fuera independiente de las personas de los contrayentes, cuando son ellos mismos los que se entregan y aceptan⁵⁸. Posteriormente se legisló en la codificación de 1983, extendiéndolo también a otros supuestos de orden psíquico. Se argumentaba afirmando que no privan del uso de razón ni alteran la discreción de juicio —en esto seguían la opinión de los peritos—, pero producen una imposibilidad de dar y recibir las obligaciones esenciales del matrimonio, esto es, el objeto del consorcio. Ahora bien, ¿qué fundamento tiene afirmar que algo afecta a la voluntad pero no a la razón?

Si analizamos un trastorno psicosexual como el de los transexuales⁵⁹, que hoy por hoy todavía es contemplado por el DSM-IV en el capítulo de los «Trastornos sexuales y de la identidad sexual», nos daremos cuenta de que en él se produce una afectación de amplias esferas del psiquismo. El transexual tiene una identidad sexual psicológica opuesta a su sexo biológico⁶⁰. Este problema

58 Se trata de un defecto de capacidad psicológica del sujeto en relación con el objeto del matrimonio, como puntualiza AZNAR GIL (vid. Derecho matrimonial canónico, vol. II, Salamanca: Publicaciones UPSA, 2002, 87). La distinción entre *defectus obiecti* (canon 1095 § 3) y *defectus subiecti* (canon 1095 § 2), aplicada al consentimiento matrimonial, es una consecuencia de la visión contractualista del matrimonio, que separa lo que es inseparable, pues la donación personal del cónyuge no puede considerarse una simple prestación objetiva.

59 Lo consideramos a modo de ejemplo, pero lo mismo ocurre con las «Parafilias» (cf. DSM-IV) y con otros trastornos psicosexuales como la ninfomanía, que muchas veces guardan relación con un trastorno de la personalidad. En las sentencias por casos de ninfomanía, se afirma que la mujer no era dueña de su cuerpo, que sufría impulsos incoercibles de darse a cualquier hombre, por lo que no podía cumplir las obligaciones matrimoniales. Pero este trastorno no deja de ser psicológico y, por tanto, de afectar a la discreción de juicio. Además, una persona que sabe que no puede moderar sus deseos de darse a cualquiera, ni comprometerse en la fidelidad, y en estas circunstancias se casa, ¿cómo puede haber ponderado bien su capacidad para asumir los derechos y deberes esenciales del matrimonio?

60 La transexualidad es un trastorno extremo de la identidad sexual (*American Psychiatric Association*, 2000). Las personas transexuales se caracterizan por identificarse de forma persistente con el otro género, se encuentran a disgusto con su propio cuerpo (malestar persistente con el sexo propio o sentimiento de inadecuación con su rol), se visten como el otro género y procuran obtener un tratamiento hormonal (para masculinizar o feminizar el cuerpo) y quirúrgico que anatómicamente las asemeje al sexo contrario al que biológicamente pertenecen. La identidad sexual hace referencia a si una persona se siente hombre o mujer, lo que no se debe confundir con la orientación sexual, que hace referencia a si la atracción sexual es hacia el otro sexo (heterosexual), hacia mismo sexo (homosexual) o hacia ambos (bisexual). En el caso del Trastorno de la identidad sexual, la atracción sexual es independiente de la identidad que se pretenda, ya que se dan todas las posibilidades en ese sentido (cf. DSM-IV). El Trastorno de identidad sexual ocurre en niños, en adolescentes y en maduros. La etiología de la transexualidad es desconocida, pero las variables biológicas parece que juegan un papel importante (Cohen-Kettenis & Gooren, 1999; Gooren, 2006; Swaab, 2004). El cerebro de las personas transexuales

afecta a su modo de entenderse a sí mismo en el ámbito sexual —que abarca ya de por sí amplios aspectos de la personalidad—, a sus relaciones con los demás y consigo mismo, y a muchas otras facetas de su actividad (gustos, vestimenta, juegos, inclinaciones, imaginación, etc.), siendo muchas veces causa de graves problemas psicopatológicos. No se trata, por tanto, de un fallo instrumental en las facultades imperadas, o en las vegetativas, el que se produce en las alteraciones psicosexuales, pues, conforme las instancias psicológicas se van implicando en la anomalía, el sujeto distorsiona su modo de estar en el mundo. Es más, por la íntima interdependencia y unidad de las facultades vegetativas con la sensibilidad interna, no cabe independizarlas del ámbito psicológico. Por lo tanto, puede decirse que atañe de lleno a la discreción de juicio, y no solo *in re uxoria*. Y respecto de los homosexuales cabe decir lo mismo, su peculiar tendencia afectivo-sexual es un rasgo que concierne a la relación interpersonal psicoafectiva propia del matrimonio.

Recapitulando lo que venimos aduciendo en este apartado, podemos concluir que no existen incapacidades por parte de la voluntad que dejen incólume el conocimiento. Son las alteraciones de la sensibilidad interna —psicológicas— las que perturban el uso de razón, el juicio práctico. Los trastornos de la identidad y de la orientación sexual, la falta de empatía, la alexitimia, etc., son trastornos del conocimiento sensible, el cual se relaciona con el intelecto a modo de objeto, por la *conversio ad phastasmata* ya expuesta, y no de modo instrumental. Por tanto, toda incapacidad de prestar el objeto del consentimiento por causa psicológica, es debida a una incapacidad para el acto humano consensual. No es admisible la coexistencia de capacidad discretiva e incapacidad para asumir el objeto del matrimonio por causa psicológica.

Así pues, pensamos que las subdivisiones del canon 1095 podrían considerarse artificiales y técnicamente erróneas en relación con la antropología filosófica, con la psiquiatría y con la neuropsicología experimental. Y además, debido al funcionamiento unitario de la psique, el hecho de que estas subdivisiones constituyan capítulos de nulidad independientes, es también canónicamente innecesario y prescindible.

se ha abordado de dos formas: con estudios *post mortem* y con neuroimagen [Resonancia Magnética (RM)]. Los estudios *post mortem* hasta el momento han demostrado que los transexuales Hombre Mujer (HM) tienen feminizado el núcleo de la estra terminal (Zhou et al., 1995) y el núcleo intersticial 3 del hipotálamo (García-Falgueras & Swaab, 2008). Los estudios utilizando RM han demostrado que, antes del tratamiento hormonal, los transexuales HM tienen desmasculinizados fascículos cerebrales importantes que están asociados con actividades cognitivas y emocionales (Rametti et al., 2011a). Los transexuales MH presentan una masculinización de estos fascículos (Rametti et al., 2011b). Además, se ha visto que la forma del cuerpo caloso, el haz de fibras que conecta los dos hemisferios cerebrales, está feminizado en los transexuales HM y masculinizado en los transexuales MH (Yokota et al., 2005) (vid. Rametti G, Carrillo B, Gómez-Gil E, Junque C, Segovia S, Gomez A, Guillamon A. White matter microstructure in female to male transsexuals before cross-sex hormonal treatment. A diffusion tensor imaging study, in: Journal of Psychiatric Research (2011) a, 45: 199-204 y 949-954).

Nos parece interesante la perspectiva jurídica que sugiere este capítulo del canon 1095 § 3, en cuanto señala que en el consentimiento no se puede dar lo que se es incapaz de cumplir, enlazando así el matrimonio *in fieri* con el *in facto esse*, y contemplando la realidad del matrimonio y de la persona del cónyuge de modo unitario, al ser la persona misma y toda ella la que consiente y se da. Pero tal doctrina puede tenerse en cuenta sin necesidad de que constituya un capítulo específico, como ocurre con la falta de libertad interna en relación con el defecto de discreción de juicio.

Si la presencia de este capítulo de *incapacitas assumendi onera* tuviera ventajas prácticas de orden canónico-procesal, se justificaría su inclusión en el c. 1095 y su tratamiento específico, pero consideramos que la diversificación de capítulos del canon 1095 es inútil en la práctica judicial, suponiendo una complicación que alarga los procesos. Y una manifestación de ello, a causa de la debida sujeción a la fórmula de dudas, es, por ejemplo, verse obligado a pedir la ampliación de la fórmula de dudas a otro capítulo de nulidad, dentro del mismo canon 1095, cuando las pruebas no se ajustan a uno de ellos pero sí a otro, con lo que conlleva de nueva instrucción, siendo las realidades de fondo equivalentes, por no decir la misma. El recurso en algunos casos a la *conformidad sustancial* nos parece una solución muy extraordinaria que viene a demostrar la equivalencia de fondo de los capítulos del canon 1095.

En consecuencia, sin necesidad de esperar a que se produzca una nueva codificación, o una reforma de la redacción del canon 1095, podría introducirse en la práctica judicial la equivalencia y unidad sustancial de los distintos capítulos de este canon, del mismo modo que se consideraron en su día el defecto de discreción y la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio como nuevos capítulos de nulidad. Razonar y argumentar los distintos supuestos que afectan a la capacidad consensual, como el defecto de discreción de juicio, la falta de libertad interna, la inmadurez, la incapacidad para cumplir las obligaciones esenciales, etc., no es incompatible con su tratamiento jurídico unitario y su consideración como un único capítulo de nulidad.

8. CONCLUSIÓN

La práctica jurídica se beneficia de los avances de la psicopatología, pero las clasificaciones, criterios y conceptos médico-psicológicos deben adecuarse bien a las categorías jurídicas.

El mecanismo de la patología psíquica es sumamente complejo. Tiene que ver con la funcionalidad de los sentidos internos, que son estructuras corporales íntimamente entrelazadas con la regulación bioquímica del organismo, la sensibilidad corporal, etc. Los circuitos neuronales no pueden

estar aislados, sino que se suponen unos a otros y están mutuamente conectados sus contenidos representativos, constituyendo una unidad funcional. De este modo se comprende que cualquier disfunción de los circuitos y sistemas tenga manifestaciones patológicas y afecte de un modo u otro al funcionamiento global de la sensibilidad.

El órgano de la sensibilidad interna, hecho de conexiones neuronales y bioquímicas, contiene la biografía existencial del sujeto –incluyendo la genética que le viene de los ancestros–, su personalísima experiencia vital y los medios de relación con el mundo; se va configurando conforme se vive constituyendo una unidad de conocimiento y expresión con el espíritu del hombre, ya que no es un instrumento suyo, sino un aspecto del único conocimiento humano, que es sensible y espiritual a la vez. De modo que en él están plasmados los elementos cognitivos formales, los cognitivos estimativos (sentimientos, valores, deseos, proyectos) y el estado de la vitalidad corporal. Todo constituye una unidad funcional indivisible. De ahí que pretender, desde el punto de vista canónico, separar lo que afecta al uso de razón, a la voluntad, a la discreción de juicio, etc., carece de sentido por no corresponderse ni con la realidad biológica (neuro-psicológica y psiquiátrica), ni con una sólida antropología filosófica.

Desde los presupuestos médicos, hemos razonado que todos los trastornos psicológicos alteran en mayor o menor medida el sentido y apreciación de la realidad, la operación de las facultades espirituales y, por ello, el modo de estar y adaptarse al mundo. La intencionalidad del conocimiento humano, lo que en psicología experimental corresponde a la esfera de los sentimientos y de las emociones, forma parte importante del conocimiento de la verdad práctica, del razonamiento y de la toma de decisiones, los cuales dependen de la experiencia o configuración de la fantasía, algo íntimamente relacionado con la función de la cogitativa o estimativa. Este hecho, que había sido ampliamente estudiado por la psicología filosófica clásica, fue desconsideradamente olvidado en el desarrollo escolástico posterior. Tuvo que ser la psicología experimental quien recabara la atención sobre su importancia. Esta esfera emocional, por formar parte del único conocimiento humano, determina las operaciones de las facultades superiores y es crucial en la apreciación de la realidad y en la adaptación a ella.

Así pues, la verdad del consentimiento matrimonial que tratamos de establecer en las causas de nulidad, no se encuentra sólo en la ciencia que posean los contrayentes, sino en el mismo orden o configuración de su sensibilidad interna. Hay personas incapaces de dar un consentimiento válido porque sus hábitos sensitivos no son compatibles con una toma de decisión mínimamente prudente y recta, susceptible de verdad práctica, en lo referente a la vida conyugal.

La unión o cópula matrimonial —*coniunctio maris et foeminae*— no es sólo unión de voluntades, es también unión psicoafectiva y del cuerpo, de toda la persona. El cuerpo no debería considerarse algo extraño a la persona. La madurez natural para casarse, que antiguamente se ponía en la edad de la pubertad, no se entendía sólo como edad del suficiente uso de razón, sino como edad en la que la persona era capaz de madurez corporal y psicológica para el matrimonio. En ella se consideraba la madurez de la persona entera, no sólo desde el punto de vista del uso de razón, ya que el cuerpo humano es profundamente personal. Esta madurez de la persona entera pensamos que es congruente con el concepto de capacidad personal que regula el canon 1095.

Dicho canon pretende mantener una visión contractualista de la capacidad para el matrimonio: defecto de capacidad por parte del sujeto y defecto de capacidad por parte del objeto. Pero esta perspectiva contractualista, que ha llevado a introducir el capítulo de *incapacitas assumendi onera* para paliar en los casos de alteración psicosexual el excesivo intelectualismo del término «discreción de juicio», no nos parece acorde con la doctrina personalista de la Constitución *Gaudium et spes* del concilio Vaticano II, en lo relativo al matrimonio, ni con la realidad del funcionamiento unitario de la psique. Por estas razones, sugerimos que se debería simplificar la redacción y aplicación de este canon del vigente Código reduciéndolo a un único capítulo de nulidad, que podría tener como objeto la incapacidad psicológica para contraer matrimonio, o bien, la incapacidad personal por causas de naturaleza psíquica. Esta nueva redacción sería más acorde con la compleja realidad que pretende regular, pues engloba lo corporal, lo sensible y lo espiritual, y constituye una expresión filosófica clásica a la vez que actual. El término ‘incapacidad’ es apropiado por lo preciso que resulta desde el punto de vista jurídico para decidir prudencialmente en cada caso particular. Plasmar canónicamente todas las posibilidades de dicha incapacidad, nos parece imposible e innecesario. Aquellos casos en los que existe defecto de discreción no debida a patología psíquica, pueden ser comprendidos también bajo la expresión incapacidad personal para contraer por causa psicológica, pues la discreción de juicio es una realidad psicológica.

Con esta propuesta, como es evidente, no se trata de rebajar la exigencia o el umbral de la nulidad por motivos psicológicos, sino de facilitar el desempeño de la función judicial, evitando multiplicar sin necesidad supuestos jurídicos sin fundamento en la realidad antropológica —tanto filosófica como de las neurociencias—, que es, como hemos tratado de exponer en este trabajo, unitaria.

José María Muñoz de Juana
Juez Eclesiástico-Archidiócesis de Madrid